



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Entidad	2021	2022	TOTAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 750.51	\$ 750.51	\$ 1,501.02
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	\$ 20,585.88	\$ 20,585.88	\$ 41,171.76
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 2,466.00	\$ 2,466.00	\$ 4,932.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 42,458.49	\$ 42,458.49	\$ 84,916.98
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$ 4,181.49	\$ 4,181.49	\$ 8,362.98
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$ 19,728.18	\$ 19,728.18	\$ 39,456.36
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 2,251.53	\$ 2,251.53	\$ 4,503.06
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 6,861.96	\$ 6,861.96	\$ 13,723.92
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	\$ 2,358.81	\$ 2,358.81	\$ 4,717.62
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJER	\$ 9,327.96	\$ 9,327.96	\$ 18,655.92
INSTITUTO DEL AGUA	\$ 17,691.03	\$ 17,691.03	\$ 35,382.06
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 10,507.41	\$ 10,507.41	\$ 21,014.82
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 9,006.30	\$ 9,006.30	\$ 18,012.60
FISCALIA	\$ 4,288.77	\$ 4,288.77	\$ 8,577.54
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DE AGUASCALIENTES	\$ 7,826.94	\$ 7,826.94	\$ 15,653.88
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	\$ 6,218.64	\$ 6,218.64	\$ 12,437.28
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	\$ 6,111.45	\$ 6,111.45	\$ 12,222.90
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$ 4,610.43	\$ 4,610.43	\$ 9,220.86
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 6,969.24	\$ 6,969.24	\$ 13,938.48
Total	\$ 184,201.02	\$ 184,201.02	\$ 368,402.04
Gran Total	\$ 730,800.00	\$ 730,800.00	\$ 1,461,600.00

El monto autorizado para la contratación de los servicios de internet dedicado de 500 MBPS, es de \$1'209,996.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido del cual la cantidad de \$905,011.74 (NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS 74/100 M.N.) I.V.A. incluido corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, y la cantidad de \$304,984.26 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. incluido corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

El prorratoe de los pagos anteriormente referidos se desglosa a continuación:

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia	2021	2022	TOTAL
DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	\$ 31,510.35	\$ 31,510.35	\$ 63,020.70
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 14,645.61	\$ 14,645.61	\$ 29,291.22
COORDINACIÓN GENERAL DE Gabinete	\$ 1,331.46	\$ 1,331.46	\$ 2,662.92
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 53,345.61	\$ 53,345.61	\$ 106,691.22
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3	\$ 4,881.87	\$ 4,881.87	\$ 9,763.74
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 56,629.80	\$ 56,629.80	\$ 113,259.60
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$ 68,523.84	\$ 68,523.84	\$ 137,047.68
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 11,805.30	\$ 11,805.30	\$ 23,610.60
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	\$ 11,627.73	\$ 11,627.73	\$ 23,255.46
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	\$ 25,474.50	\$ 25,474.50	\$ 50,949.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 29,646.36	\$ 29,646.36	\$ 59,292.72
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 52,102.98	\$ 52,102.98	\$ 104,205.96
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	\$ 7,455.96	\$ 7,455.96	\$ 14,911.92
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 15,000.66	\$ 15,000.66	\$ 30,001.32
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 44,913.33	\$ 44,913.33	\$ 89,826.66
CONTRALORÍA DEL ESTADO	\$ 15,266.97	\$ 15,266.97	\$ 30,533.94
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	\$ 8,343.54	\$ 8,343.54	\$ 16,687.08
Total	\$ 452,505.87	\$ 452,505.87	\$ 905,011.74

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Entidad	2021	2022	TOTAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 621.36	\$ 621.36	\$ 1,242.72
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	\$ 17,042.22	\$ 17,042.22	\$ 34,084.44
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 2,041.47	\$ 2,041.47	\$ 4,082.94
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 35,149.50	\$ 35,149.50	\$ 70,299.00
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$ 3,461.67	\$ 3,461.67	\$ 6,923.34
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$ 16,332.12	\$ 16,332.12	\$ 32,664.24
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,863.99	\$ 1,863.99	\$ 3,727.98
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 5,680.71	\$ 5,680.71	\$ 11,361.42
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	\$ 1,952.73	\$ 1,952.73	\$ 3,905.46
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA MUJER	\$ 7,722.27	\$ 7,722.27	\$ 15,444.54
INSTITUTO DEL AGUA	\$ 14,645.61	\$ 14,645.61	\$ 29,291.22
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 8,698.59	\$ 8,698.59	\$ 17,397.18
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 7,455.96	\$ 7,455.96	\$ 14,911.92
FISCALIA	\$ 3,550.50	\$ 3,550.50	\$ 7,101.00
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DE AGUASCALIENTES	\$ 6,479.55	\$ 6,479.55	\$ 12,959.10
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	\$ 5,148.18	\$ 5,148.18	\$ 10,296.36
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	\$ 5,059.44	\$ 5,059.44	\$ 10,118.88
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$ 3,816.72	\$ 3,816.72	\$ 7,633.44
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 5,769.54	\$ 5,769.54	\$ 11,539.08
Total	\$ 152,492.13	\$ 152,492.13	\$ 304,984.26
Gran Total	\$ 604,998.00	\$ 604,998.00	\$ 1,209,996.00

Forma de pago: Pago mensual a mes vencido mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la factura que ampara el servicio prestado.

El pago correspondiente al mes de diciembre le será pagado al proveedor conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión, la Dirección General de Administración y Servicios deberá verificar que el servicio facturado durante el mes en cuestión, corresponda al servicio realmente prestado por el proveedor, siendo las entidades del Gobierno del Estado, las encargadas de hacer lo propio en cuanto a los servicios prestados en las mismas.

Condiciones de pago: El costo mensual será fijo durante la vigencia del contrato.

Garantía. El proveedor garantizará la calidad de los servicios durante el tiempo de prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "El Proveedor" quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

INTERNET DEDICADO 1 GBPS

Nombre: OPERBES S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: OPE070326DNA Domicilio calle y número: Av. Javier Barros Sierra 540 Colonia Lomas de Santa Fe Código Postal: 01219 Teléfono: (33) 37700800	Torre II Piso 6 Delegación o Municipio: Álvaro Obregón Entidad Federativa: Ciudad De México Fax: 3316060846	Correo electrónico: jhemanddezpa@bestel.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil Electrónico 37737*		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 16,515 Fecha: 22/03/2007 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Felipe Ignacio Vazquez Aldana Sauza, Notario No. 9, Jalisco Relación de socios en Actas: MILAR, S.A. DE C.V. 1% LETSEB, S.A. DE C.V. 99%		
Descripción del Objeto Social: "Instalación de cableados canalizadores telefónicos, llevándose esta a cabo con sujeción a las disposiciones aplicables de la ley de vías generales de comunicación, reglamentos aplicables y disposiciones administrativas por la autoridad competente. Usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencia en el territorio nacional."		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Luis Alberto de la Garza Aguirre/Cristina Liliana Sotomayor Espinosa Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Escritura Pública Número: 25,706 Fecha 28/02/2018 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Manuel Enrique Oliveros Lara, Notaría 100, Ciudad de México		

17



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INTERNET DEDICADO 500 MBPS

Nombre: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Delegación o Municipio: Coyoacán	Correo electrónico: david.rosas@totalplay.com.mx
Registro Federal de Contribuyentes: TPT890516JP5	Entidad Federativa: Ciudad de México	
Domicilio calle y número: San Jerónimo #252, Colonia : La Otra Banda	Fax: 045(473)7561004	
Código Postal: 04519		
Teléfono: (55) 8582 5000		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: , tomo , Libro 195051		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 53301 Fecha: 10/05/1989		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio fe de la misma: Gerardo Correa Elchegaray, Notaría 89, Ciudad de México		
Relación de socios en Actas: Corporación RBS S.A. de C.V. 97% Apellido Paterno: Medina Apellido Materno: Espinoza Nombre: María Laura 3%		
Descripción del Objeto Social: Instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones; compra-venta, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones.		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jorge Vázquez Santamaría		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura		
Escritura Pública Número: 70628 Fecha 19/12/2017		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio fe de la misma: Francisco I. Hugues Vélez, 212; Ciudad de México		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 195051		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000159/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10090/21, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS, y la requisición número RS/0000164/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10089/21, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS; que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La economía se sustenta en el hecho de que al menos para uno de los servicios adquiridos, el proveedor propuesto oferta los servicios a mitad de precio que los otros proveedores participantes y cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos en los tiempos estipulados en la requisición número RS/0000159/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10090/21, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS; y la requisición número RS/0000164/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10089/21, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS, y en la presente justificación, siendo que los otros proveedores deben implementar acciones para adecuar su infraestructura, a fin de poder estar en condiciones de cumplir con los requerimientos del Gobierno del Estado.
----------	---

18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficacia	Con la adjudicación directa se logran los objetivos buscados, tales como mantener a los trabajadores del Gobierno del Estado comunicado las 24 horas, los 365 días del año, y que los servicios se empleen a prestar de manera inmediata.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000159/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10090/20, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS, y la requisición número RS/0000164/2021 emitida en el sistema SIIF y la requisición 10089/20, emitida en el sistema visual para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS, es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "OPERBES S.A. DE C.V.", sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó la investigación de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; investigación mediante la cual se solicitó cotizaciones a dos empresas más del rubro de servicios de comunicaciones, "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." y "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", recibiéndose las propuestas de ambas empresas con el costo del servicio ofrecido mucho más alto que el ofertado por el proveedor "OPERBES S.A. DE C.V."

No obstante, se destaca que el proveedor "OPERBES S.A. DE C.V." presenta la propuesta técnica y financieramente más razonable.

Para la contratación del servicio de INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS, es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.", sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó la investigación de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; investigación mediante la cual se solicitó cotizaciones a dos empresas más del rubro de servicios de comunicaciones; "OPERBES S.A. DE C.V." y "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", recibiéndose la propuesta de estas empresas con el costo del servicio ofrecido mucho más alto que el ofertado por el proveedor "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V."

No obstante, se destaca que el proveedor "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." presenta la propuesta técnica y financieramente más razonable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "OPERBES S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Se verificó también si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS-ESPARZA

El Director General de Administración y Servicios de
la Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Aguascalientes

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

El Director General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 5°, 8° y 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos 4° fracción V y 17 fracción XXXIV, en relación con lo dispuesto en el artículo 3° fracción XI del referido Reglamento y artículo 2° fracción XXVII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y las conferidas a la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos 4° fracción III y 15 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII del multicitado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar autorización para realizar mediante adjudicación directa la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, que consta de 2 (dos) Paquetes de Servicios Digitales, para la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente para las Direcciones Generales de Policía Cibernética y la Dirección General de Reinserción Social-Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas, con una cobertura a partir del 1 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Septiembre del 2022.

En atención a las reformas y acuerdos generados a nivel nacional con la finalidad de consolidación del Sistema de Justicia Penal, es necesario que el estado no se vea rezagado en tal consolidación, por lo que es de suma importancia la creación de un organismo que funcione como enlace operativo de la instancia tripartita coordinadora para la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Para la debida implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Estado Mexicano creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia cuyo objeto fue "establecer la política y la coordinación nacional necesaria para implementar, en los tres órdenes de Gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución".

Derivado de lo anterior, la Embajada de los Estados Unidos de América, en apoyo al Gobierno Mexicano y a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, decidió realizar una donación al estado que consiste en el proyecto Justice Operators Key Performance Indicators Solution Development, el cual consiste en software y hardware requerido para generar la intercomunicación entre los operadores del sistema.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del sistema nacional de seguridad pública, que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, la Dirección General de Reinserción Social-Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y Dirección General de Policía Cibernética Estatal, requieren de la contratación de los servicios adecuados para tal función.

La Secretaría de Administración ejecutará el proceso de adquisición de los paquetes de servicios digitales para la conectividad 2 (dos) Paquetes de Servicios Digitales, para la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente para las Direcciones Generales de Policía Cibernética y de Reinserción Social-Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas, con una cobertura a partir del 1 de Abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022; con recursos estatales asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría General de Gobierno respectivamente.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración y en específico a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales mediante los artículos 18 fracción II, 19, 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracciones III y V, 5º, 15 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII y 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 75 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios, 2º fracción XXVII y 43 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, artículos 11 y 33 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en el artículo 3º fracción IX y 11 fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

"ARTÍCULO 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II.- Secretaría de Administración.- SAE;
..."

"ARTÍCULO 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"ARTÍCULO 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
...

XIV. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;
...

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
...

XXIV.- Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del gobierno del Estado;
...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.
..."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

"ARTÍCULO 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.
..."

"ARTÍCULO 4º.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;
..."

V. Dirección General de Administración y Servicios; y

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 5º.- El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario de Administración, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades en los titulares de las Direcciones Generales, salvo aquéllas que en los términos de la Ley Orgánica o del Reglamento, sean indelegables.

La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva."

"ARTÍCULO 15. Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contara con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

II. Establecer las comisiones, consejos, comités internos, vinculación externa y enlaces tecnológicos, sobre asuntos de su competencia, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección General a su cargo;

III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

IV. Establecer las políticas y lineamientos en materia de modernización administrativa y de las tecnologías, incluyendo la seguridad informática y la digitalización de la información a las Dependencias y Entidades;

V. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

VII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video a todas las Dependencias y Entidades así como a los Municipios del Estado;

"ARTÍCULO 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios

"ARTÍCULO 75.- El uso de la telefonía e internet en el GEA, será solo para la gestión gubernamental de acuerdo a lo establecido por el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Lineamientos establecidos por la DGMPG.

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:

"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

...
XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.
..."

"ARTÍCULO 43.-

Para el pago de los servicios de telefonía fija e internet, la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales proporcionará mensualmente los importes de los consumos generados por las Dependencias a la Dirección General de Servicios Integrales de la SAE, para tramitar la afectación al cargo presupuestal correspondiente a la SEFI."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

"ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 33.- La Planeación, Programación, Presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados."

...

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

..."

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;

..."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

XII. SERVICIOS TELEFÓNICO FIJO E INTERNET.- Las requisiciones para el servicio telefónico fijo e internet para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que se conecten a la red gubernamental, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales y de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ambas adscritas a la Secretaría de Administración; y

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que es facultad de esta Secretaría de Administración, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes;

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Administración y Servicios requiere del apoyo de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las tecnologías, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades; así como definir y establecer a través de Coordinación de Soporte a las Tecnologías de Información las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e Internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información.

Por lo anterior y con el objetivo de mantener el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, es que se requiere la contratación de los siguientes servicios, para con ello brindar a la ciudadanía servicios de calidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0000167/2021	1	<p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios de comunicaciones que consiste en un enlace de Internet dedicado de 20MB que incluye equipo de ruteo, gestión y administración del servicio 24x7x365 días, Instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. Garantía: LAS 24 HORAS DEL DÍA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS.</p>	SERVICIO	1
RS/0000168/2021	2	<p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios de comunicaciones que consiste en un enlace de Internet dedicado de 20MB que incluye equipo de ruteo, gestión y administración del servicio 24x7x365 días, Instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. Garantía: LAS 24 HORAS DEL DÍA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LA POLICÍA CIBERNÉTICA</p>	SERVICIO	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A partir del 1ro. de Abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lugar de Entrega:

Partida 1: Dirección de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas, en Carretera a Calvillo Km. 8.5, Exviviendo San Felipe, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags.

Partida 2: Dirección General de Policía Cibernética, será en Av. Aguascalientes Oriente S/N, Colonia Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción:

Partida 1: Lic. Abel Guadalupe Bonilla Ortiz, Director de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

Partida 2: el Ing. Balam García Rivera, Director General de Policía Cibernética y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Los costos de la investigación de mercado incluyen I.V.A.

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
RS/0000187/2021	1	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios de comunicaciones que consiste en un enlace de internet dedicado de 20MB que incluye equipo de ruteo, gestión y administración del servicio 24x7x365 días. Instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. Garantía: LAS 24 HORAS DEL DÍA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS	SERVICIO	1	\$224,439.12	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN
RS/0000188/2021	2	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios de comunicaciones que consiste en un enlace de internet dedicado de 20MB que incluye equipo de ruteo, gestión y administración del servicio 24x7x365 días. Instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. Garantía: LAS 24 HORAS DEL DÍA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SERVICIO DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PARA LA POLICIA CIBERNÉTICA.	SERVICIO	1	\$224,439.12	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN	PRESENTÓ CARTA DE DISCUSIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la presente contratación se efectúe, bajo el supuesto de Adjudicación Directa, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

Se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por la UMECA y Policía Cibernética, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el único proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., quien es acreditado a través del documento anexo al presente escrito de fecha 20 de enero de 2021 mediante el cual el Ing. Víctor H. Biquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS de la UMECA y Policía Cibernética son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Por lo anterior se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

características de la contratación solicitada, que la no obtención de los servicios requeridos provocaría trastornos graves para el Gobierno del Estado.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$448,878.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago: Se pagará a mes vencido 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, de la siguiente manera:

Partida 1: Con un monto de \$12,468.84 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Partida 2: Con un monto de \$12,468.84 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6 Domicilio calle y número: AVENIDA PARQUE VÍA No. 198	Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Colonia: CUAUHTEMOC Código Postal: 06500 Teléfono: 449 912 22 11	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO Fax: 449 4489836
Correo electrónico: VBIQUEZ@TELMAX.COM	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34726 Fecha: 23/12/1947 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, No. 54, CIUDAD DE MÉXICO	
Relación de socios en Actas: ACCIONISTAS VARIOS 49% GRUPO CARSO 51%	
Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA BÁSICA.	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: LIC. FELIPE CARDENAS AGUAYO	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública, Número, Fecha: 145,675, 30/05/2014	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ No. 54, CIUDAD DE MÉXICO	

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021 emitidas en el sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo el supuesto de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente y al que puede resultar adjudicado en razón de los requerimientos exigidos para el servicio evitando además costos adicionales al Gobierno del Estado.
Eficacia	Con la contratación mediante adjudicación directa no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo de los proveedores líderes en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones números RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021 emitidas en el sistema SIIF, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa, ya que TELÉFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. , es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

El Director General de Administración y Servicios de
la Secretaría de Administración del Gobierno del
Estado de Aguascalientes

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

El Director General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Dictamen de Factibilidad Técnica para la adquisición de los servicios de Telefonía Convencional o Analógica, Telefonía Digital y Enlaces Dedicados, de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielli, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES**

**DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
SERVICIOS DE TELEFONÍA
CONVENCIONAL O ANALÓGICA Y
DIGITAL, ASÍ COMO ENLACES
DEDICADOS, PARA LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO**

[Firma]

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Dictamen de factibilidad técnica para la adquisición de los servicios de telefonía convencional o analógica y digital, así como enlaces dedicados, para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, ejecutará el proceso de adquisición de los servicios de telefonía convencional o analógica, la telefonía digital y los enlaces dedicados de la red gubernamental, mediante el esquema de determinación de montos por máximos y mínimos por ser tarifas en base a consumos la primera de ellas, para oficinas de dependencias y entidades, con el objeto de que el Gobierno del Estado cuente con servicios o líneas de telefonía que se entreguen por un medio analógico, así como la contratación de telefonía digital para oficinas de diversas dependencias y entidades, con el objeto de que el Gobierno del Estado cuente con servicios o líneas de telefonía que se entreguen por un medio digital como lo es la fibra óptica, con la característica de que por un solo enlace o cable puedan entregar 30 canales de comunicación activos o simultáneos, denominados E1.

La telefonía convencional o analógica se presta a través de todas aquellas líneas que actualmente proporciona al Gobierno del Estado, un ente externo (proveedor de servicios de comunicaciones), en municipios del interior o en la ciudad capital de Aguascalientes, para dar el servicio de telefonía (y en algunos casos internet) en aquellas oficinas de Gobierno del Estado que no están conectadas a la Red de Voz como por ejemplo Casa de Gobierno, Representación del Gobierno del Estado en el D.F., módulos de recaudación de la Secretaría de Finanzas en los municipios, Oficialías de Registro Civil, etc.

Por otro lado, la telefonía digital se presta mediante canales de comunicación que a través de fibra óptica proporcionan hoy en día al Gobierno del Estado la conectividad de 120 líneas simultáneas para todas las llamadas entrantes y salientes hacia la red pública (llamadas locales, celular y largas distancias), para todas las dependencias y entidades que están conectadas a la Red de Voz la Red Gubernamental.

Una línea troncal es un enlace que interconecta las llamadas externas de una central telefónica, concentrando y unificando varias comunicaciones simultáneas en una sola señal para un transporte y transmisión a distancia más eficiente (generalmente digital) y poder establecer comunicaciones con otra central o una red entera de ellas.

Generalmente las líneas troncales de los PBX son enlaces digitales E1 y T1 que soportan hasta 30 canales (líneas) de voz para la intercomunicación. Si se llegase a interrumpir la comunicación de la línea troncal, no habría manera de establecer comunicación entre las centrales por ninguno de sus 30 canales.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Una línea troncal de enlace digital E1 utiliza un solo par de cables y soporta 30 llamadas simultáneas con la red exterior, mientras que con el sistema convencional de líneas telefónicas convencionales se necesitarían 30 pares de hilos para cada línea por separado.

La tecnología digital está basada en el uso de fibra óptica como elemento múltiple de transmisión, en sustitución de los cables de cobre.

Al utilizar una troncal digital las distintas tecnologías dejan de estar separadas, los límites imaginarios e innecesarios desaparecen y lo que aparece es la convergencia. Con esta unión de tecnologías, se obtienen un número inesperado de beneficios y se maximiza el potencial del teléfono, lo que permite alcanzar límites insospechados con la sustitución de la telefonía tradicional.

BENEFICIOS LÍNEAS DIGITALES:

Dentro de las principales ventajas de operar con una troncal digital están las siguientes: capacidad de realizar en conjunto con su conmutador todo tipo de llamadas, tanto locales como de larga distancia nacional, internacional y mundial. Se instala en un par de cables que se conectan directamente al conmutador sobre una tarjeta E1 (Tarjeta Digital) que se inserta en el conmutador), su capacidad de configuración de las troncales digitales bidireccionales (para llamadas de entrada y salida) o unidireccionales (solo de entrada o salida). La posibilidad del servicio es de 99%, cuenta con monitoreo y soporte profesional del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

Se pueden bloquear llamadas no deseadas, transferir llamadas de forma inteligente de modo que se puede decidir que sólo las llamadas seleccionadas puedan derivarse al teléfono celular, o tener un número de teléfono virtual, o escuchar mensajes de voz desde una PC.

Uno de los principales servicios asociados a las troncales digitales son los DID's (números telefónicos virtuales directos), que permiten la marcación directa entrante a las extensiones del conmutador sin la intervención de una operadora. Los servidores públicos del Gobierno del Estado podrán marcar directamente la extensión deseada evitando así que estén "reboteando" de extensión en extensión. Es importante considerar que con las troncales digitales los teléfonos nunca estarán ocupados, ya que si una troncal está ocupada, la llamada pasará automáticamente a la que esté disponible.

Cabe señalar que actualmente Gobierno del Estado cuenta con dos servicios dedicados digitales o E1 proporcionados por un prestador de servicios, que son ductos de comunicación de datos que pueden transportar hasta 2,044 Mbps divididos en 30 canales de 64 Kbps.; y dos servicios dedicados digitales o E1 de un segundo prestador de

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



servicios de telecomunicaciones, lo que brinda redundancia en los servicios en caso de falla del primero de los proveedores.

Estos 4 servicios de telefonía digital se prestan en Secretaría de Administración y en Palacio de Gobierno (2 y 2 respectivamente).

Respecto a los enlaces dedicados se requiere la contratación de estos servicios con un ente externo, para la conectividad telefónica de los conmutadores de la Red Gubernamental la cual se requiere con un ancho de banda de al menos 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias. Dicha conectividad puede ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz, puntualizando que el Gobierno del Estado no cuenta con infraestructura propia para brindar dicha conectividad.

La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en base a las facultades y atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción III, y 15 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, emite lo siguiente:

Una vez analizada la información contenida en la documentación de justificación y especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, se comunica que por parte de la DGMPG no existe impedimento para que se adquieran los servicios de telefonía convencional o analógica, la telefonía digital y los enlaces dedicados de la red gubernamental, mediante el esquema de determinación de montos por máximos y mínimos por ser tarifas en base a consumos la primera de ellas, para oficinas de dependencias y entidades, con el objeto de que el Gobierno del Estado cuente con servicios o líneas de telefonía que se entreguen por un medio analógico, así como la contratación de telefonía digital para oficinas de diversas dependencias y entidades, con el objeto de que el Gobierno del Estado cuente con servicios o líneas de telefonía que se entreguen por un medio digital como lo es la fibra óptica, con la característica de que por un solo enlace o cable puedan entregar 30 canales de comunicación activos o simultáneos, denominados E1, ya que la adquisición de estos servicios se apega al Manual de Lineamientos de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración de Aguascalientes, y al Manual de Políticas para la Adquisición de Equipo de Cómputo vigentes para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se requiere dar continuidad a la contratación de estos servicios en base a las siguientes consideraciones:

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

- a) Si los servicios de telefonía llegasen a fallar se dejaría al Gobierno del Estado incomunicado, situación que repercutiría en el cumplimiento de las atribuciones conferidas a cada uno los servidores públicos del Gobierno del Estado, entorpeciendo sus labores y ocasionando trastornos graves al Gobierno del Estado.
- b) Con la suspensión de los servicios de comunicaciones telefónicas podrían verse interrumpidos los servicios que el Gobierno del Estado proporciona a la ciudadanía.
- c) Proporcionar continuidad a los Servicios de telefonía fija y/o telefonía analógica y digital, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas, permite a las Dependencias de la Administración Pública, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas.

En cuanto al proceso de adquisición de los mencionados servicios, se determina la conveniencia de que éstos sean contratados con los proveedores que actualmente tienen los contratos vigentes, ya que si se adjudica a proveedores distintos, éstos requerirían para poder prestar los servicios, de la instalación y configuración de equipamiento propio tanto en sitio (site de la SAE) como en sus propias instalaciones, lo cual redundaría en costos adicionales además del tiempo que se lleve dicha instalación. Aunado a lo anterior se requeriría evaluar previo a la adjudicación, la cobertura que cada proveedor proporciona con su infraestructura física instalada, lo cual no es necesario evaluar con los proveedores actuales ya que conocemos perfectamente la cobertura que nos están proporcionando.

Cabe señalar que esta evaluación es meramente técnica, así mismo la DGMPG asume la responsabilidad en cuanto a la determinación de si las características técnicas de los servicios a adquirir y la cobertura de los mismos, cubren al cien por ciento las necesidades del Gobierno del Estado o si se consideran suficientes para el logro de los objetivos del proyecto, y la DGAS asume la responsabilidad de la administración de los recursos tecnológicos y financieros que en esta adquisición se empleen.

Aguascalientes Ags., 09 de febrero del 2021

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Dictamen de Factibilidad Técnica para la adquisición de los servicios de Internet Dedicado de 1 GBPS e Internet Dedicado de 500 MBPS, de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielli, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES**

**DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE
1 GBPS, E INTERNET DEDICADO DE 500
MBPS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Dictamen de factibilidad técnica para la adquisición de los servicios de internet dedicado de 1 GBPS, e internet dedicado de 500 MBPS, para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, ejecutará el proceso de adquisición del servicio de internet dedicado de 1 GBPS conforme a lo siguiente: entrega del servicio a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data center proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 127 IP's públicas agrupadas en un solo segmento de red (media clase "C"), periodo 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Por otro lado, como esquema de respaldo por si el servicio principal (el de 1 GBPS) tuviese algún problema, se requiere el servicio de internet dedicado de 500 MBPS durante 18 meses conforme a lo siguiente: entrega del servicio a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data center del proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 13 direcciones IP's públicas utilizables y propagación del direccionamiento IP propiedad de la Secretaría el cual es 207.248.118.0/23, periodo 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Se debe considerar que el internet dedicado permite al Gobierno del Estado contar con acceso a la red mundial para efectos de investigación, documentación, implementación de servicios al ciudadano, etc., mediante una cuota mensual fija (se use, no se use o se sobre utilice), entre muchas otras cosas más. Por lo que la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado no podría acceder información sustantiva ni brindar servicios en línea al ciudadano.

La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en base a las facultades y atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción III, y 15 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, emite lo siguiente:

Una vez analizada la información contenida en la documentación de justificación y especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, se comunica que por parte de la DGMPG no existe impedimento para que se adquiera el servicio de internet dedicado de 1 GBPS conforme a lo siguiente: entrega del servicio a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

center proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 127 IP's públicas agrupadas en un solo segmento de red (media clase "C"), periodo 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022 y además, como esquema de respaldo por si el servicio principal (el de 1 GBPS) tuviese algún problema, se adquiera el servicio de internet dedicado de 500 MBPS durante 18 meses conforme a lo siguiente: entrega del servicio a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data center del proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 13 direcciones IP's públicas utilizables y propagación del direccionamiento IP propiedad de la Secretaría el cual es 207.248.118.0/23, periodo 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ya que la adquisición de estos servicios se apega al **Manual de Lineamientos de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración de Aguascalientes**, y al **Manual de Políticas para la Adquisición de Equipo de Cómputo** vigentes para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se requiere dar continuidad a la contratación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Los servicios de internet fijo y/o internet dedicado, permiten que el Gobierno del Estado cuente con acceso a la red mundial para efectos de investigación, documentación, implementación de servicios al ciudadano, etc., mediante una cuota mensual fija por la cual se obtiene además soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias. Este tipo de servicios son proporcionados por empresas especializadas en la materia.
- b) La suspensión de los servicios, podría traer como consecuencia el no poder ofrecer servicios en línea al ciudadano, la imposibilidad de acceder a información estratégica mundial y la falta de contacto con entes externos pues la comunicación es vital para el desarrollo de las funciones propias del Gobierno.
- c) Proporcionar continuidad a los Servicios de internet fijo y/o internet dedicado, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas, permite a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas.

Se desprende de lo anterior, que la contratación de los servicios de internet fijo y/o internet dedicado de 500 MBPS y 1 GBPS, afectará positivamente la operación de las Dependencias del Gobierno del Estado, así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la seguridad de la gestión pública. Por el contrario, de no contratar los servicios de internet fijo y/o internet dedicado requeridos, las comunicaciones de las Dependencias se verían perturbadas, afectando con ello la operación diaria del Gobierno del Estado.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

En cuanto al proceso de adquisición de los mencionados servicios, se determina la conveniencia de que éstos sean contratados con los proveedores que actualmente tienen los contratos vigentes, ya que si se adjudica a proveedores distintos, éstos requerirían para poder prestar los servicios, de la instalación y configuración de equipamiento propio tanto en sitio (site de la SAE) como en sus propias instalaciones, lo cual redundaría en costos adicionales además del tiempo que se lleve dicha instalación. Aunado a lo anterior se requerirá evaluar previo a la adjudicación, la cobertura que cada proveedor proporciona con su infraestructura física instalada, lo cual no es necesario evaluar con los proveedores actuales ya que conocemos perfectamente la cobertura que nos están proporcionando.

Cabe señalar que esta evaluación es meramente técnica, así mismo la DGMPG asume la responsabilidad en cuanto a la determinación de si las características técnicas de los servicios a adquirir y la cobertura de los mismos, cubren al cien por ciento las necesidades del Gobierno del Estado o si se consideran suficientes para el logro de los objetivos del proyecto, y la DGAS asume la responsabilidad de la administración de los recursos tecnológicos y financieros que en esta adquisición se empleen.

Aguascalientes Ags., 09 de febrero del 2021

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Dictamen de Factibilidad Técnica para la adquisición de los servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielli, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado.



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES**

**DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE
SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES,
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA, ESPECÍNICAMENTE PARA LAS
DIRECCIONES GENERALES DE POLICÍA
CIBERNÉTICA Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL-
UNIDAD ESTATAL DE MEDIDAS
CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Dictamen de factibilidad técnica para la adquisición de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, para la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente para las Direcciones Generales de Policía Cibernética y la Dirección General de Reinserción Social-unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, ejecutará el proceso de adquisición de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, que consta de 2 (dos) Paquetes de Servicios Digitales, para la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente para las Direcciones Generales de Policía Cibernética y la Dirección General de Reinserción Social-Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas, con una cobertura a partir del 1 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Septiembre del 2022.

En atención a las reformas y acuerdos generados a nivel nacional con la finalidad de consolidación del Sistema de Justicia Penal, es necesario que el estado no se vea rezagado en tal consolidación, por lo que es de suma importancia la creación de un organismo que funja como enlace operativo de la instancia tripartita coordinadora para la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Para la debida implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Estado Mexicano creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia cuyo objeto fue "establecer la política y la coordinación nacional necesaria para implementar, en los tres órdenes de Gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución".

Derivado de lo anterior, la Embajada de los Estados Unidos de América, en apoyo al Gobierno Mexicano y a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, decidió realizar una donación al estado que consiste en el proyecto Justice Operators Key Performance Indicators Solution Development, el cual consiste en software y hardware requerido para generar la intercomunicación entre los operadores del sistema.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del sistema nacional de seguridad pública, que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, la Dirección General de Reinserción Social-Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Dirección General de Policía Cibernética Estatal, requieren de la contratación de los servicios adecuados para tal función.

La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en base a las facultades y atribuciones conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción III, y 15 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, emite lo siguiente:

Una vez analizada la información contenida en la documentación de justificación y especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir, se comunica que por parte de la DGMPG no existe impedimento para que se adquieran los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, que consta de 2 (dos) Paquetes de Servicios Digitales, para la Secretaría de Seguridad Pública, específicamente para las Direcciones Generales de Policía Cibernética y la Dirección General de Reinserción Social-Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas, con una cobertura a partir del 1 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Septiembre del 2022, ya que la adquisición de estos servicios se apegue al **Manual de Lineamientos de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración de Aguascalientes**, y al **Manual de Políticas para la Adquisición de Equipo de Cómputo** vigentes para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se dictamina procedente la adquisición de los servicios descritos, toda vez que, los servicios digitales requeridos por la UMECA y Policía Cibernética, los debe proveer un tercero que cuente con infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente.

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Por lo anterior se concluye de que solamente un proveedor de servicios externo puede contar con la infraestructura de comunicaciones para poder brindar los servicios requeridos, y que la no obtención de los servicios requeridos provocaría trastornos graves para el Gobierno del Estado.

En cuanto al proceso de adquisición de los mencionados servicios, se determina la conveniencia de que éstos sean contratados con los proveedores que actualmente tienen los contratos vigentes, ya que si se adjudica a proveedores distintos, éstos requerirían para poder prestar los servicios, de la instalación y configuración de equipamiento propio tanto en sitio (site de la SAE) como en sus propias instalaciones, lo cual redundaría en costos adicionales además del tiempo que se lleve dicha instalación. Aunado a lo anterior se requeriría evaluar previo a la adjudicación, la cobertura que cada proveedor proporciona con su infraestructura física instalada, lo cual no es necesario evaluar con los proveedores actuales ya que conocemos perfectamente la cobertura que nos están proporcionando.

Cabe señalar que esta evaluación es meramente técnica, así mismo la DGMPG asume la responsabilidad en cuanto a la determinación de si las características técnicas de los servicios a adquirir y la cobertura de los mismos, cubren al cien por ciento las necesidades del Gobierno del Estado o si se consideran suficientes para el logro de los objetivos del proyecto, y la DGAS asume la responsabilidad de la administración de los recursos tecnológicos y financieros que en esta adquisición se empleen.

Aguascalientes Ags., 17 de febrero del 2021

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES

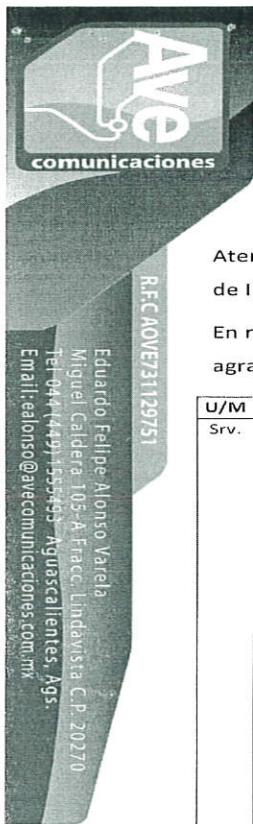
"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Cotizaciones de los proveedores “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, “MAVETEL S.A. DE C.V.”, “CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA”, “OPERBES S.A. DE C.V.”, “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.”, y “PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”



Aguascalientes, Ags. 11 de Enero del 2021

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración.

Atención: Lic. Jaime Armando Romo Ramírez, Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información.

En respuesta a su petición, le presento la cotización solicitada esperando que sea de su agrado.

U/M	Descripción	Cantidad	Precio	IVA	Importe
Srv.	Servicio de conectividad por 18 meses, punto a punto, a través de un enlace inalámbrico en banda de 5 Ghz con una capacidad de ancho de banda de por lo menos 10 Mbps Simétricos (10 Mbps de subida y 10 Mbps de Bajada) medida con paquetes de 64 Kbps y con una capacidad de por lo menos 500,000 mil PPS, para las siguientes ubicaciones: 1.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SECTUR C. Paseo de la Feria #103 Col. San Marcos C.P. 20070, Aguascalientes, Ags. Con costo de \$9,890.00 pesos. 2.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a SEDEC Av. Universidad 1001 Edificio Torre Plaza Bosques Piso 8 Bosques del Prado. Con costo de \$9,890.00 pesos. 3.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a INAGUA Calle 18 de marzo No. 98, Fraccionamiento Las Hadas. Con costo de \$9,890.00 pesos. 4.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a Universidad de las Artes Av. Gomez Morín S/N Colonia Ferronales. Con costo de \$9,890.00 pesos. 5.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a DIF Estatal Av. de los Maestros esquina Av. de la Convención Sur S/N Colonia España. Con costo de \$9,890.00 pesos. 6.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SEDESO Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial. Con costo de \$9,890.00 pesos.	1	\$1,068,120.00	\$170,899.20	\$1,239,019.20
		TOTAL	\$1,068,120.00	\$170,899.20	\$1,239,019.20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- *. El costo del servicio es fijo durante la duración de contrato, el cual será de forma multianual, con pagos mensuales a mes vencido.
- *. Garantía de los servicios: Durante la vigencia del contrato con atención en sitio 7X24X365 y con un tiempo de atención de falla no mayor a 2 horas después de recibir la notificación por escrito.
- *. El inicio del servicio será a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022
- *. Esta cotización está en M.N. Pesos.
- *. Vigencia de la cotización: 120 días naturales
- *. Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido.
- *. Fecha de entrega: 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.
- *. Entregable: Póliza de Servicio
- *. Lugar de Entrega: Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 020180.
- *. Tiempo de Reparación y/o reposición: 6 horas máximo, al recibir la notificación vía telefónica o correo electrónico.

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante legal
No de Proveedor 12060208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

®

MAVETEL S. A. DE C. V.
RFC: MAV1209251V2
ADORATRICES No. 114
FRACC. VILLA TERESA C. P. 20126
AGUASCALIENTES, AGS.
EMAIL: mcontreras@mavetel.com
Tel. 449 9141980/4491945904
NO. DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO: 16020026

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	11 de Enero del 2021

U/M	Descripción	Cantidad	Precio Anual	IVA	Importe
Srv.	Servicio de conectividad mensual punto a punto a través de un enlace inalámbrico en banda de 5 Ghz con una capacidad de ancho de banda de por lo menos 10 Mbps Simétricos (10 Mbps de subida y 10 Mbps de Bajada) medida con paquetes de 64 Kbps y con una capacidad de por lo menos 500,000 mil PPS, para las siguientes ubicaciones: 1.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SECTUR C. Paseo de la Feria #103 Col. San Marcos C.P. 20070, Aguascalientes, Ags. Con costo de \$10,200.00 pesos.	1	\$1,101,600.00	\$176,256.00	\$1,277,856.00
	2.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a SEDEC Av. Universidad 1001 Edificio Torre Plaza Bosques Piso 8 Bosques del Prado. Con costo de \$10,200.00 pesos.				
	3.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a INAGUA Calle 18 de Marzo No 98, Fraccionamiento Las Hadas. Con costo de \$10,200.00 pesos.				
	4.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a Unir Ciudad de las Artes Av. Gómez Morín S/N Colonia Ferrocarriles. Con costo de \$10,200.00 pesos.				
	5.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a DIF Estatal Av. de los				

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Nuestro compromiso es el servicio. El tiempo de respuesta nuestra especialidad

®

5.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a DIF Estatal Av. de los Maestros esquina Av. de la Convención Sur S/N Colonia España. Con costo de \$10,200.00 pesos.					
6.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SEDESO Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial. Con costo de \$10,200.00 pesos.					
	TOTAL	\$1,101,600.00	\$176,256.00	\$1,277,856.00	

(UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)

- *. El costo del servicio es fijo durante la duración del contrato, el cual será de forma multianual, con pagos mensuales a mes vencido.
- *. Garantía de los servicios: Durante la vigencia del contrato con atención en sitio 7x24x365, y con un tiempo de atención de falla no mayor a 2 horas después de recibir la notificación por escrito.
- *. El inicio del servicio será a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.
- *. Esta cotización está en MX Pesos.
- *. Vigencia de la cotización: 90 días naturales.
- *. Forma de pago: 30 días naturales contra entrega de factura.
- *. Fecha de entrega: 01 de abril de 2021.
- *. Entregable: Póliza de servicio
- *. Lugar de entrega: Av. De la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P.20180.
- *. Tiempo de reparación y/o reposición: 6 horas máximo, al recibir la notificación vía telefónica o correo electrónico.

MARCOS CONTRERAS GARCIA
Representante legal
MAVETEL, S.A. DE C.V.
mcontreras@mvotel.com
RFC: MAV-120925-1V2

www.mavetel.com

Adoratrices No. 114, Fracc. Villa Teresa C.P. 20126 Aguascalientes, Ags. Tel./Fax (449) 914 19 80 y 194 59 04 / R.F.C. MAV-120925-1V2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cotización

Cuahtémoc Cardona Espinoza.
RFC: CAEC-750922-MI9
Mar Mediterráneo No. 410,
Fracc. Las Brisas, C.P. 20010
Aguascalientes, Ags.
Email: direccion.adcom@qmail.com
Tel. 122.03.10



Secretaría de Administración, Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Avenida de la Convención Ote. # 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Atención: Lic. Jaime Armando Romo Ramírez, Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información

Par.	Ll/M	Cant.	Descripción	Fecha: lunes, 11 de enero de 2021	Subtotal	I.V.A.	Total
1	SRV	1	<p>Servicio de conectividad por 18 meses, punto a punto a través de un enlace inalámbrico en banda de 5 Ghz con una capacidad de ancho de banda de por lo menos 10 Mbps Simétricos (10 Mbps de subida y 10 Mbps de Bajada) medida con paquetes de 64 Kbps y con una capacidad de por lo menos 500,000 PPS, para las siguientes ubicaciones:</p> <p>1.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SECTUR C. Paseo de la Feria #103 Col. San Marcos C.P. 20070, Aguascalientes, Ags. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p> <p>2.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a SEDEC Av. Universidad 1001 Edificio Torre Plaza Bosques Piso B Bosques del Prado. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p> <p>3.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a INAGUA Calle 18 de Marzo No. 98, Fraccionamiento Las Hadas. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p> <p>4.- Origen Secretaría de Administración SAE Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso Col. del Trabajo a Universidad de las Artes Av. Gomez Morin S/N Colonia Ferronales. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p> <p>5.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a DIF Estatal Av. de los Maestros esquina Av. de la Convención Sur S/N Colonia España. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p> <p>6.- Origen Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro a SEDESO Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial. Con costo de \$10,000.00 pesos.</p>	\$1,080,000.00	\$172,800.00	\$1,252,800.00	

UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Observaciones

Número de Proveedor: 12064070

El costo del servicio es fijo durante la duración del contrato, el cual será de forma multianual, con pagos mensuales a mes vencido.

El periodo del servicio será del 01 del abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022.

Términos Comerciales

Forma de Pago: 20 días naturales contra entrega de factura.

Vigencia de la cotización: 90 días naturales.

Garantía: Durante la vigencia del contrato con atención en sitio 7x24x365,

y con un tiempo de atención de falla no mayor a 2 horas después de recibir la notificación por escrito.

Tiempo de Reparación y/o reposición: 6 horas máximo, al recibir notificación vía telefónica o correo electrónico.

Fecha de entrega: 01 de Abril del 2021.

Entregable: Póliza de servicio.

Lugar de entrega: Av. de la Convención Ote. 104, 3er Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180.

Ing. Cuauhtémoc Cardona Espinoza
Director General



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



bestel.com.mx

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: OPERBES S.A. DE C.V.

R.F.C.: OPE070326DNA

DOMICILIO: AV. JAVIER BARROS SIERRA, 540 TORRE II, COL LOMAS DE SANTA FE, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01219, CD. DE MÉXICO

CORREO ELECTRÓNICO: jlhernandezpa@bestel.com.mx

TELÉFONO: 33 1606 0846

No. DE PROVEEDOR: PR 05000

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	4 enero del 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SE REQUIERE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON ALMENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 127 IP'S PÚBLICA AGRUPADA EN UN SOLO SEGMENTO DE RED (MEDIA CLASE "C"), PERÍODO DEL 1º DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	NA	\$70,000.00	\$1,260,000.00	\$201,600.00	\$1,461,600.00
GRAN TOTAL:					\$70,000.00	\$1,260,000.00	\$201,600.00	\$1,461,600.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Bestel.

bestel.com.mx

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
Tiempo de Reposición:	NA, Ya que se trata de un servicio y no de un bien
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de Falla vía correo electrónico y o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. Al término del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
Gerente Comercial Occidente
OPERBES SA DE CV



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



bestel.com.mx

Aguascalientes, Aguascalientes a 10 de marzo del 2021

**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente le notifico que se ofrece el servicio de seguridad
Clean Pipes sin costo adicional en el enlace dedicado de internet de 1Gb.
Agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus ordenes a lo que
haya lugar.

ATENTAMENTE

Jose Luis Hernandez Partida
Gerente Comercial zona Occidente
Operbes, S.A. de C.V.

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO
OPERBES S.A. de C.V. OPE070326DNA
Página 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR
Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL #902 PISO 1, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail: VBIQUEZ@TELMAX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno del Estado de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTES:	Av. de la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la Información
FECHA DE COTIZACIÓN:	Día 18 de enero, año 2021.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO MENSUAL:	SUBTOTAL POR 12 MESES:	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	SE REQUIERE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON ALMENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 127 IP'S PÚBLICA AGRUPADA EN UN SOLO SEGMENTO DE RED (MEDIA CLASE "C"). PERÍODO DEL 1º DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	N/A	\$291,957.00	\$5,255,226.00	\$840,836.16	\$6,096,062.16
GRAN TOTAL:					\$291,957.00	\$5,255,226.00	\$840,836.16	\$6,096,062.16

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO: SEIS MILLONES, NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. IVA INCLUIDO

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido
Tiempo de entrega:	CONFORME A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Tiempo de Reposición:	N/A ya que se trata de un servicio y no un bien
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas durante el tiempo de prestación del servicio.
Lugar de entrega:	Av. de la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24hrs. Durante la vigencia del contrato sin costo adicional.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días naturales

Ing. Víctor Hugo Blíquez Guzmán
Gerente Comercial Empresarial
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 **TELMAX**
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPT890516JP6

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
R.F.C.: TPT890516JP5
DOMICILIO: AV. SAN JERONIMO 252 PISO 6, COL. LA OTRA BANDA, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P.
04519
CORREO ELECTRÓNICO: DAVID.ROSAS@TOTALPLAY.COM.MX
TELÉFONO: 4737561004
NO. DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO: 46557

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	15/01/2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SE REQUIERE EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 1 GBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGADEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CONREDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDESECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATACENTER PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CONALMENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 127 IP'S PÚBLICAGRUPADA EN UN SOLO SEGMENTO DE RED(MEDIA CLASE "C"), PERÍODO DEL 1º DE ABRIL DEL2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	NA	\$ 100,000.00	\$ 1,800,000.00	\$288,000.00	\$ 2,088,000.00
GRAN TOTAL:					\$ 100,000.00	\$ 1,800,000.00	\$288,000.00	\$ 2,088,000.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPT890516JP5

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido.
Tiempo de entrega:	14 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.
Tiempo de Reposición:	No aplica por ser servicio.
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de Falla vía correo electrónico y/o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. Al término del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

DATOS DEL PROVEEDOR

David Arisai Rosas Aldana
Gerente Comercial

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Bestel.

bestel.com.mx

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: *OPERBES S.A. DE C.V.*

R.F.C.: *OPE070326DNA*

DOMICILIO: *AV. JAVIER BARROS SIERRA, 540 TORRE II, COL LOMAS DE SANTA FE, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01219, CD. DE MÉXICO*

CORREO ELECTRÓNICO: *jlhernandezpa@bestel.com.mx*

TELÉFONO: *Celular: 33 1606 0846*

No. DE PROVEEDOR: *PR 05000*

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTE:	Av. de la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	4 de enero del 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	TELEFONÍA DIGITAL Telefonía tradicional paquete mensual de telefonía digital para la red gubernamental. El paquete requerido incluirá: llamadas locales, minutos a celular local, minutos a celular nacional, llamadas de larga distancia nacional y llamadas de larga distancia internacional. La prestación de los servicios se realizará por medio de troncales digitales a través de fibra óptica y atención en sitio de 7x24x365 y entregando reportes mensuales de consumo del servicio. No se requiere la instalación y renta de troncales digitales. El pago del paquete de telefonía será mensual, así como los pagos de cargos	N/A	\$1,396,551.72	\$223,448.28	\$1,620,000.00

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 **Bestel.**

bestel.com.mx

		variables dependiendo de los consumos, una vez que exceda el consumo del paquete telefónico. Dichos servicios deberán quedar activos a partir del mes de abril de 2021. Tiempo de prestación de los servicios: de 1 de abril de 2021 a 30 de septiembre de 2022. Lugar de prestación de los servicios: 2 E1 en la Secretaría de Administración y 2 E1 en Palacio de Gobierno.				
GRAN TOTAL:			\$1,396,551.72	\$223,448.28	\$1,620,000.00	

TARIFAS POR CONSUMOS EXCEDENTES AL PAQUETE DE TELEFONÍA				
DESCRIPCIÓN POR TIPO DE SERVICIO:	COBRO	CANTIDAD	CANTIDAD DE EVENTOS INCLUIDOS	TARIFAS APLICABLES PARA EXCEDENTES
LLAMADAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL	LLAMADAS	CONSUMO	N/A	\$0.48
LLAMADAS A CELULAR LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL	MINUTO	CONSUMO	N/A	\$0.58
PAQUETES DE SERVICIOS DIGITALES E IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	SERVICIO	100	N/A	\$0.00
PAQUETE SERV. DE ACCESO DIRECTO A EXT. (DID'S)	SERVICIO	100	N/A	\$0.00
LLAMADAS LARGA DISTANCIA USA Y CANADÁ	MINUTO	CONSUMO	N/A	\$0.68
LLAMADAS LARGA DISTANCIA RESTO DEL MUNDO (APLICAN DISTINTAS TARIFAS SEGÚN EL DESTINO)	MINUTO	CONSUMO	N/A	TARIFA POR MINUTO Y DESTINO*
LLAMADAS 040, 070, ETC.	LLAMADA	CONSUMO	N/A	\$2.00

Los consumos de Voz aplicarían como una "bolsa de dinero" utilizable para todo tipo de llamadas (locales, minutos de celular local (044) y de celular de larga distancia (045), larga distancia nacional, etc.). No importando como se distribuya dicho tráfico. Los descuentos por consumo de tráfico se aplicarán a la "Bolsa de Dinero" en el orden en el que se generen las llamadas telefónicas.

Si el consumo de tráfico rebasa el monto total de la "Bolsa de Dinero" el excedente se tarificará con las tarifas ya estipuladas.

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Bestel.

bestel.com.mx

Esta bolsa de minutos y llamadas se compartirán entre todos los sitios del cliente sin reservar cierto número de llamadas o minutos a cada localidad, es decir, la bolsa la comparten entre todos los sitios y, al terminarse la bolsa, se cobrarán los excedentes de llamadas o minutos que se generen del tráfico.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
Tiempo de Reposición:	NA, Ya que se trata de un servicio y no de un bien
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de falla vía correo electrónico o llamada telefónica.
Lugar de entrega:	DEPENDENCIA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Av. de la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes PALACIO DE GOBIERNO Plaza De La Patria S/ N Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. Al término del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales
Periodo de contrato:	1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
Gerente Comercial Occidente
OPERBES SA DE CV

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP. 01219 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO

Página 3 de 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC: TME-840315-KT6
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 Piso 1, Col. Arboledas
CP 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 Colonia del Trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	L.I. Juan Antonio Hermosillo Cardona Jefe de Depto de Telefonía IP y Voz
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	06 de enero de 2021

PAQUETE MENSUAL DE TELEFONIA DIGITAL PARA LA RED GUBERNAMENTAL OFERTA TECNICA

Instalación de servicios para las operaciones en dos sitios del Gobierno del Estado requeridos por la Secretaría de Administración:

El paquete de servicios incluirá:

- 265 Troncales digitales.
- 350 DIDs.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELEFONÍA	INTERFASE
Palacio de Gobierno	PLAZA DE LA PATRIA/N SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, CP.20000 AGUASCALIENTES, AGS	Servicio de telefonía Digital TELMEP OFERTA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO ENTREGADAS MEDIANTE FIBRA OPTICA	2 Interfases E1 R2M LA INTERFAZ ENTREGADA PARA ESTE SERVICIO ES POR CABLE COAXIAL E1 BNC CON SEÑALIZACION R2M
Secretaría de Administración	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #104, 3er. PISO COL. DEL TRABAJO, CP.20180 AGUASCALIENTES, AGS	Servicio de telefonía Digital TELMEP OFERTA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO ENTREGADAS MEDIANTE FIBRA OPTICA	2 Interfases E1 R2M LA INTERFAZ ENTREGADA PARA ESTE SERVICIO ES POR CABLE COAXIAL E1 BNC CON SEÑALIZACION R2M

Consideraciones:

- Atención de fallas 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas. TELMEX CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365 DIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

 TELMEX
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC: TME-840315-KT6
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 Piso 1, Col. Arboledas
CP 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

OFERTA ECONÓMICA

El paquete de servicios ofertados consiste en lo siguiente:

- 265 Troncales digitales.
- 350 DIDs.

Costo total mensual del paquete integral de servicios Telmex: **\$185,240.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS) IVA INCLUIDO.**

Costo total del período 1º de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022 para el paquete integral de servicios Telmex: **\$3,334,320.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS) IVA INCLUIDO.**

Telefonía tradicional Paquete mensual de telefonía digital para la red gubernamental. El paquete requerido incluirá: llamadas locales, minutos a celular local, minutos a celular nacional, llamadas de larga distancia nacional y llamadas de larga distancia internacional.

-La prestación de los servicios se realizará por medio de troncales digitales a través de fibra óptica y atención en sitio de 7x24x365 y herramienta de monitoreo en línea, en donde el Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrá revisar los niveles de ocupación de sus servicios.

-No se requiere la instalación y renta de troncales digitales. Los pagos serán mensuales variables dependiendo de los consumos.

-Dichos servicios deberán quedar activos a partir del 01 del mes de abril 2021. Tiempo de prestación de los servicios: de 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

-Lugar de prestación de los servicios: 2 E1 en Secretaría de Administración Y 2 E1 en Palacio de Gobierno.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido.
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.
Tiempo de reposición:	No aplica ya que se trata de un servicio, no de un bien.
Tiempo de reparación:	Tiempo de reparación de máximo 72 hrs a partir del reporte de falla, vía correo electrónico y/o vía telefónica al CASE Telmex, 01 800 364 0500
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. al término del contrato sin costo adicional.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días naturales

Atentamente,

Ing. Víctor Bríquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes.
TELMAX.

Número de Proveedor Gob. Del Estado de Ags: 12064048.

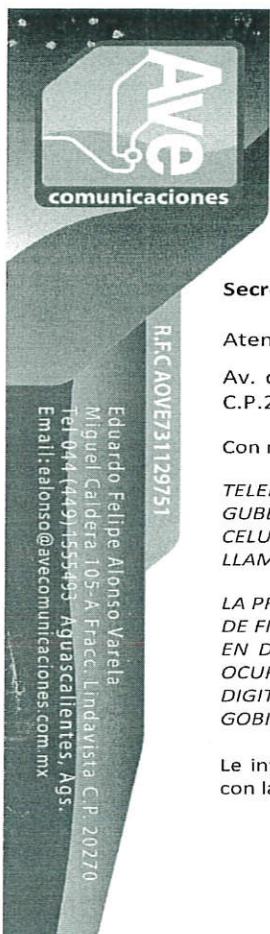
 **TELMAX**
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. 5 de enero del 2021

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración.

Atención: Juan Antonio Hermosillo Cardona, jefe del Departamento de Telefonía IP y Voz.
Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.,
C.P.20180.

Con respecto a la cotización de:

TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA RED GUBERNAMENTAL. EL PAQUETE REQUERIDO INCLUIRÁ: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR MEDIO DE TRONCALES DIGITALES A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA Y ATENCIÓN EN SITIO DE 7X24X365 Y HERRAMIENTA DE MONITOREO EN LÍNEA, EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PODRÁ REVISAR LOS NIVELES DE OCUPACIÓN DE SUS SERVICIOS. NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 2 E1 EN SAE Y 2 E1 EN PALACIO DE GOBIERNO

Le informo que no nos es posible brindarle los servicios solicitados, debido a que no contamos con la cobertura requerida.

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante legal
No de Proveedor 12060208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC: TME-840315-KT6
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 Piso 1, Col. Arboledas
CP 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 Colonia del Trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	L.I. Juan Antonio Hermosillo Cardona Jefe de Depto de Telefonía IP y Voz
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	06 de enero de 2021

COTIZACIÓN

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	Telefonía tradicional: paquete mensual de telefonía analógica para la Red Gubernamental de las oficinas de dependencias del gobierno del Estado. El paquete consta de 322 líneas telefónicas distribuidas de la siguiente forma: Cosío 2, Rincón de Romos 4, Tepezalá 4, Asientos 3, Pabellón de Arteaga 9, Jesús María 10, Calvillo 7, San José de Gracia 5, El Llano 2, Aguascalientes 265, San Francisco de los Romo 3, Ciudad de México 8. Deberán incluir: llamadas locales, minutos a celular local, minutos a celular nacional, llamadas de larga distancia nacional y llamadas de larga distancia internacional, enlace MPLS al SAT. No se requiere la instalación y renta de Troncales Digitales.	NA	\$291,814.85	\$5,252,667.30	\$840,426.77	\$6,093,094.07
GRAN TOTAL:					\$291,814.85	\$5,252,667.30	\$840,426.77	\$6,093,094.07

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.

TELME^X
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC: TME-840315-KT6
Gerencia Empresarial Aguascalientes

Calle Abedul 902 Piso 1, Col. Arboledas
CP 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de factura a mes vencido
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.
Tiempo de reposición:	No aplica ya que se trata de un servicio, no de un bien.
Tiempo de reparación:	Tiempo de reparación de máximo 72 hrs. a partir del reporte de falla, vía correo electrónico y/o vía telefónica al CASE Telmex, 01 800 364 0500
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs, del 1 de abril 2021 al término del contrato.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días naturales

Atentamente

Ing. Víctor Bíguez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes.

TELMEX.

Número de Proveedor Gob. Del Estado de Ags: 12064048.

TELMEX
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPTB90516JP5

GOBIERNO ESTATAL / MUNICIPAL
DIRECCIÓN BAJÍO

LEÓN, GUANAJUATO, A 05 DE ENERO DE 2021

ING. JUAN ANTONIO HERMOSILLO CARDONA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TELEFONÍA Y VOZ
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE #104
COL. DEL TRABAJO, 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
PRESENTE.

Dando seguimiento a nuestra reunión, me permito comunicarle que la entrega de la cotización para servicios de telefonía análoga para la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES con base en los requerimientos solicitados vía correo electrónico, no será posible ya que las descripciones varían de nuestra oferta actual, y el tiempo de entrega solicitado es muy corto. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para participar en sus proyectos y esperamos poder participar en futuro.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

DAVID ARISAI ROSASA ALDANA
GERENTE COMERCIAL GOBIERNO GUANAJUATO/AGUASCALIENTES

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. 5 de enero del 2021

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración.

Atención: Juan Antonio Hermosillo Cardona, jefe del Departamento de Telefonía IP y Voz.

Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P.20180.

Con respecto a la cotización de:

TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSÍO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLO 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8.

DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPSL AL SAT. NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES. LOS PAGOS SERÁN MENSUALES VARIABLES DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS. DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.

Le informo que no nos es posible brindarle los servicios solicitados, debido a que no contamos con la cobertura requerida.

R.F.C.AOVET31129751
Eduardo Felipe Alonso Varela
Miguel Caldera 105 A Fracc. Lindavista C.P. 20270
Tel 044 (449) 1555493 Aguascalientes, Ags.
Email: ealonso@avecomunicaciones.com.mx

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante legal
No de Proveedor 12060208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPT890516JP5

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
R.F.C.: TPT890516JP5
DOMICILIO: AV. SAN JERÓNIMO 252 PISO 6, COL. LA OTRA BANDA, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P.
04519
CORREO ELECTRÓNICO: DAVID.ROSAS@TOTALPLAY.COM.MX
TELÉFONO: 4737561004
NO. DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO: 46557

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	15/01/2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE 18 MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DAYA CENTER DEL PROVEEDOR) INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23	NA	\$ 57,950.00	\$ 1,043,100.00	\$ 166,896.00	\$ 1,209,996.00
GRAN TOTAL:					\$ 57,950.00	\$ 1,043,100.00	\$ 166,896.00	\$ 1,209,996.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
TPT890516JP5

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido.
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.
Tiempo de Reposición:	No aplica por ser servicio.
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de Falla vía correo electrónico y/o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. Al término del contrato sin costo adicional
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

DATOS DEL PROVEEDOR

David Arisai Rosas Aldana
Gerente Comercial

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85825000

Página 2 de 2

Página 178 de 246



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**DATOS DEL
PROVEEDOR**

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL #902 PISO 1, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor de Gobierno del Estado de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	26 de Enero de 2021.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE 18 MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR) INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23	NA	\$196,895.00	\$ 3,544,110.00	\$567,057.6	\$ 4,111,167.60
GRAN TOTAL:					\$196,895.00	\$ 3,544,110.00	\$567,057.6	\$ 4,111,167.60
IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA: CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y Siete PESOS 60/100 M.N.								



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido
Tiempo de entrega:	4 semanas a partir de la adjudicación del servicio.
Tiempo de Reposición:	N/A, Ya que se trata de un servicio y no un bien.
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de Falla vía correo electrónico y o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs, durante la vigencia del contrato sin costo adicional.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

DATOS DEL PROVEEDOR

Ing. Víctor Hugo Bίquez Guzmán
Gerente Comercial Empresarial
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

Página 2 de 2

Página 180 de 246



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: OPERBES S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPE070326DNA
DOMICILIO: AV. JAVIER BARROS SIERRA, 540 TORRE II, COL LOMAS DE SANTA FE, DEL. ÁLVARO OBREGÓN,
CP. 01219, CD. DE MÉXICO
CORREO ELECTRÓNICO: jlhernandezpa@bestel.com.mx
TELÉFONO: Celular: 33 1606 0846
NO. DE PROVEEDOR DE GOBIERNO DEL ESTADO PR 05000

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría de Administración
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información
FECHA DE LA COTIZACIÓN:	4 de enero del 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SUBTOTAL POR 18 MESES SIN IVA	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE 18 MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23	NA	\$60,000.00	\$1,080,000.00	\$172,800.00	\$1,252,800.00
GRAN TOTAL:								
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA): (UN MILLON, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)								

Página 1 de 2

Página 181 de 246



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a mes vencido
Tiempo de entrega:	5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
Tiempo de Reposición:	NA, Ya que se trata de un servicio <i>y no de un bien</i>
Tiempo de Reparación:	Tiempo de reparación de 4 hrs a partir del reporte de Falla vía correo electrónico y o vía telefónica.
Lugar de entrega:	Av. De la Convención oriente 104, piso 3 colonia del trabajo CP. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Garantías de los bienes y/o servicios:	Servicio de mantenimiento correctivo las 24 hrs. Al término del contrato sin costo ADICIONAL.
Vigencia de la oferta:	Vigencia de la oferta 90 días Naturales

DATOS DEL PROVEEDOR

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
Gerente Comercial Occidente
OPERBES SA DE CV

Página 2 de 2

Página 182 de 246



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR
Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902 PISO 1, COL. ARBOLEDAS, CP 20020, AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail: VBIQUEZ@TELMAX.COM
Teléfono: 4499122211, 4499124301
No. De Proveedor de Gobierno del Estado de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO, CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramírez, Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información.
FECHA DE COTIZACIÓN:	DÍA 20 DE ENERO, AÑO 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL:	SUBTOTAL POR 18 MESES:	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicio de comunicaciones que consiste en un enlace de internet dedicado de 20MB que incluye equipo de ruteo, gestión y administración del servicio 24x7x365 días, Instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. El costo mensual del servicio es de \$12,468.84 pesos IVA incluido. Garantía: Teléfonos de México S.A.B. de C.V. cuenta con un centro de operación y monitoreo así como de atención a fallas (CARE Uninet 800 007 7700) 24 horas al día los 365 días durante la vigencia del contrato, dará atención y respuesta inmediata durante la prestación del servicio.	INDISTINTO	\$10,749.00	\$193,482.00	\$30,957.12	\$224,439.12
GRAN TOTAL:								

CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MES VENCIDO.
Tiempo de entrega:	CONFORME A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Tiempo de reparación de fallas:	4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.
Lugar de entrega:	UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS, CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5 EX VIÑEDO SAN FELIPE AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	24 HORAS AL DIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Vigencia de la oferta:	90 DIAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Comercial Empresarial
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 **TELMAX**
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



R.F.C. AOVE231129751

Eduardo Felipe Alonso Varela
Miguel Caldera 105-A Fracc. Lindavista C.P. 20270
Tel: 044-(449)1556493 Aguascalientes, Ags.
Email: ealonso@avecomunicaciones.com.mx

25 de Enero del 2021

Aguascalientes, Ags.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración

Atención: Oscar Francisco Alvarez Reyes, Técnico en Redes.

Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. CP 20180.

En respuesta a su petición de cotización correspondiente a la renovación del servicio de señales digitales para la UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS, le informo que no me es posible cotizar los servicios con los requerimientos solicitados.

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal
No de Proveedor 12060208



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROTEL DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Av. Aguascalientes Sur # 1332 Fracc. Casa Blanca C.P. 20297
Tels/fax (449) 145-57-70 y 71 E-mail. proteldelcentro@hotmail.com
Aguascalientes, Ags.



AGUASCALIENTES, AGS. , A 21 DE ENERO DE 2021

AT'N: LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMIREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION
PRESENTE

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE INFORMO QUE NO ME ES POSIBLE ENVIRARLE LA SIGUIENTE COTIZACION QUE ME SOLICITO DE:

SERVICIO DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES, PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS.

INSTALACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES QUE CONSISTE EN UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 20MB QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO, GESTION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO 24X7X365 DIAS, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN, HASTA 4 DIRECCIONES IP FIJAS.

DEVIDO A QUE NUESTRA EMPRESA NO MANEJA ESTE SERVICIO

A TENTAMIENTO

CONNY GARCIA FLORES
DEPARTAMENTO DE VENTAS
PROTEL DEL CENTRO, SA DE CV
PCE970324MT3

VOXEL **KENWOOD** **CODE 3**
A PUBLIC SAFETY EQUIPMENT COMPANY



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR
Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902 PISO 1, COL. ARBOLEAS, CP 20020, AGUASCALIENTES, AGS.
e-mail: VBIQUEZ@TELMAX.COM
Teléfono: 4499122211, 4499124301
No. De Proveedor de Gobierno del Estado de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN AV. DE LA CONVENCION OTE. 104 COL. DEL TRABAJO, CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	Lic. Jaime Armando Romo Ramirez, Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información.
FECHA DE COTIZACIÓN:	DÍA 26 DE ENERO, AÑO 2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL:	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicio de comunicaciones que consiste en un enlace de internet dedicado de 20MB que incluye equipo de router, gestión y administración del servicio 24x7x365 días, instalación, configuración y puesta en operación. Hasta 4 direcciones IP fijas. Los servicios quedarán activos del 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Costo mensual del servicio es de \$12,468.84 pesos IVA incluido. Garantía: Teléfonos de México S.A.B. de C.V. cuenta con un centro de operación y monitoreo así como de atención a fallas (CARE Uninet 800 007 7700) 24 horas al día los 365 días durante la vigencia del contrato, dará atención y respuesta inmediata durante la prestación del servicio.	INDISTINTO	\$10,749.00	\$193,482.00	\$30,957.12	\$224,439.12
GRAN TOTAL:					\$10,749.00	\$193,482.00	\$30,957.12	\$224,439.12

CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MES VENCIDO.
Tiempo de entrega:	CONFORME A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Tiempo de reparación de fallas:	4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.
Lugar de entrega:	POLICIA CIBERNETICA DE AGUASCALIENTES AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
Garantía de los bienes y/o servicios:	24 HORAS AL DIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Vigencia de la oferta:	90 DIAS NATURALES

Ing. Victor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Comercial Empresarial
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 **TELMAX**
está contigo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



25 de Enero del 2021

Aguascalientes, Ags.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración

Atención: Oscar Francisco Alvarez Reyes, Técnico en Redes.

Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. CP 20180.

En respuesta a su petición de cotización correspondiente a la renovación del servicio de señales digitales para la POLICÍA CIBERNETICA, le informo que no me es posible cotizar los servicios con los requerimientos solicitados.

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal
No de Proveedor 12060208



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROTEL DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Av. Aguascalientes Sur # 1332 Fracc. Casa Blanca C.P. 20297
Tels/fax (449) 145-57-70 y 71 E-mail. proteldelcentro@hotmail.com
Aguascalientes, Ags.



AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE ENERO DE 2021

AT'N: LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMIREZ
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION
PRESENTE

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO LE INFORMO QUE NO ME ES POSIBLE ENViarLE LA SIGUIENTE COTIZACION QUE ME SOLICITO DE:

SERVICIO DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES, PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA POLICIA CIBERNETICA.

INSTALACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES QUE CONSISTE EN UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 20MB QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO, GESTION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO 24X7X365 DIAS, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION, HASTA 4 DIRECCIONES IP FIJAS.

DEVIDO A QUE NUESTRA EMPRESA NO MANEJA ESTE SERVICIO

ATENTAMENTE

CONNY GARCIA FLORES
DEPARTAMENTO DE VENTAS
PROTEL DEL CENTRO, SA DE CV
PCE970324MT3

VOXEL **KENWOOD**

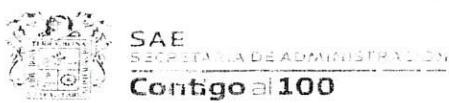


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Oficio SAE/0079/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de Solicitud de autorización ante la Secretaría de Finanzas del Estado para establecer compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos, por los servicios de Telefonía, Enlaces Dedicados e Internet Dedicado, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Oficio Núm.: SAE/0079/2021
Asunto: Compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos
Servicios de Telefonía e Internet fijo

Aguascalientes, Ags., 3 de Febrero de 2021.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, Fracción II de la *Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, que prevé presupuestos, es necesario contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, y como la prestación del *Servicio de Básico de Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Enlaces Dedicados* es necesario para el ejercicio de la Administración Pública, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, su autorización para establecer compromisos de pago con cargo al ejercicio presupuestal por el periodo comprendido de abril de 2021 a septiembre 2022 para Dependencias y de Adquisiciones de ésta Secretaría de Administración, por lo que con dicha autorización, la Dirección General ADJUDICACIÓN, generar los contratos y pedidos respectivamente de conformidad a los preceptos legales establecidos para los siguientes servicios:

Objeto del Gasto	Partida Específica
31401	TELÉFONIA ANALÓGICA TELÉFONIA DIGITAL ENLACES DEDICADOS
31701	INTERNET DEDICADO 1 GB INTERNET DEDICADO 500 MB

Para tales efectos, se anexa al presente los 3 dictámenes correspondientes a cada uno de los servicios señalados en la tabla, mismos que son requisito establecido por el párrafo quinto del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p. C.P. Adela Rodríguez Martínez.- Directora General de Presupuestación de la SEFI.
c.c.p. Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica de la SAE
c.c.p. C.P. Luis Adrián López de la Torre.- Director General de Administración y Servicios de la SAE
c.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha.- Directora General de Adquisiciones de la SAE
c.c.p. Ing. Alejandro Vlaiy Danielli.- Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la SAE
c.c.p. Archivo.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

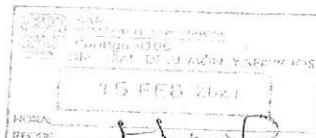
10. Oficio SAE/0107/2021 de fecha 11 de febrero de 2021 de Solicitud de autorización ante la Secretaría de Finanzas del Estado para establecer compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos, por los servicios de Señales analógicas y digitales, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Oficio Núm.: SAE/0107/2021
Asunto: Compromiso de pago con cargo a distintos presupuestos
Servicios de Señales Digitales

Aguascalientes, Ags., 11 de Febrero de 2021.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA
SECRETARIO DE FINANZAS
P R E S E N T E.

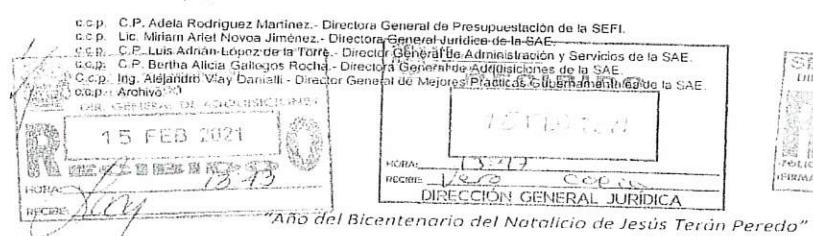
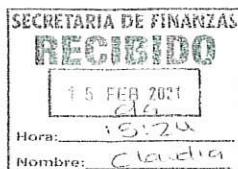
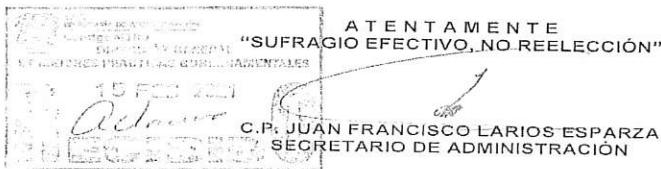


Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé que para la celebración de compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, es necesario contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, y como la prestación del Servicios de Señales Analógicas y Digitales, son necesarios para el ejercicio de la Administración Pública, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, su autorización para establecer compromisos de pago con cargo al ejercicio presupuestal por el periodo comprendido de abril de 2021 a septiembre de 2022 para la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que con dicha autorización, la Dirección General de Adquisiciones de ésta Secretaría de Administración, estará en condiciones de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa y generar los contratos y pedidos respectivamente de conformidad a los preceptos legales establecidos para los siguientes servicios:

Objeto del Gasto	Partida Específica
31701	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11. Oficio **SEFI 0194/2021** de fecha 05 de febrero de 2021 de Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para la contratación del servicio básico de Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Enlaces Dedicados para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Contigo al 100%

RECIBIDO
FECHA: 05 FEB 2021
HORA: 9:33
RECIPIENTE: *Juan Francisco Larios Espanza*
RECEPCIÓN

EXPEDIENTE: DGP 087/2021
OFICIO: SEFI 0194/2021
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de servicio de básico de internet dedicado, telefonía analógica, telefonía digital y enlaces dedicados para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al Art. 55, fracción II.

Febrero 05, 2021. *o sea 4 capas*

C.P. Juan Francisco Larios Espanza
Secretario de Administración
Presente

En atención al oficio número SAE/0079/2021 de fecha 03 de febrero del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, por concepto de contratación del servicio de básico de internet dedicado, telefonía analógica, telefonía digital y enlaces dedicados para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido de abril del 2021 a septiembre del 2022 por un monto total de \$11'623,709.27, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación del servicio de internet dedicado, telefonía analógica, telefonía digital y enlaces dedicados es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley. La autorización se otorga para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes mencionadas en el dictamen anexo a su oficio, en uso de la facultad conferida en dicho numeral.
2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del servicio de internet dedicado, telefonía analógica, telefonía digital y enlaces dedicados para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido de abril del 2021 a septiembre del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, así como en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



EXPEDIENTE: DGP 087/2021
 OFICIO: SEFI 0194/2021
 ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de servicio de básico de internet dedicado, telefonía analógica, telefonía digital y enlaces dedicados para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al Art. 55, fracción II.

Servicio	Periodo	Dependencias	Entidades	Total
Internet Dedicado 1 GB	Abri-Dic 2021	\$546,598.98	\$184,201.02	\$730,800.00
	Ene-Sep 2022	546,598.98	184,201.02	730,800.00
Internet Dedicado 500 MB	Abri-Dic 2021	452,505.87	152,492.13	604,998.00
	Ene-Sep 2022	452,505.87	152,492.13	604,998.00
Telefonía Digital	Abri-Dic 2021	578,803.68	231,196.32	810,000.00
	Ene-Sep 2022	578,803.68	231,196.32	810,000.00
Telefonía Analógica	Abri-Dic 2021	2,175,930.09	870,616.94	3,046,547.03
	Ene-Sep 2022	2,175,930.09	870,616.05	3,046,547.04
Enlaces Dedicados	Abri-Dic 2021	619,509.60	0	619,509.60
	Ene-Sep 2022	619,509.60	0	619,509.60
Total		\$8,746,698.44	\$2,877,012.63	\$11,623,709.27

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García
 Secretario de Finanzas

C.c.p.
 L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortiz - Subsecretaria de Egresos de la SEFI.
 Lic. Miriam Aviléz Novoa Jiménez - Director General Jurídico de la SAE.
 C.P. Luis Adrián López de la Torre - Director General de Administración y Servicios de la SAE.
 C.P. Bertha Alicia Gallardo Rocha - Directora General de Adquisiciones de la SAE.
 Ing. Alfonso Vey Daniell - Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la SAE.
 Archivo
 Corresolutiva

Actividad:	Nombre del servidor público	Crón.	Firma
Asunto:	C. Adelia Rodríguez Martínez	Directora General de Presupuestación	
Título:	C. María Cecilia Sánchez López	Jefa del Departamento de Egresos	
Plazos:	C. Dolores Juárez Rayón Iraza	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Paredes"
 Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alamedita / Colonia Del Trabajo, C.P. 20180
 Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2525 / EXT. 2525

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

12. Oficio **SEFI 0272/2021** de fecha 17 de febrero de 2021 de Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para la contratación del servicio de Señales Analógicas y Digitales, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 121/2021
OFICIO: SEFI 0272/2021
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación del servicio de señales analógicas y digitales conforme al Art. 55, fracción II.

Febrero 17, 2021.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Secretario de Administración
Presente



En atención al oficio SAE/0107/2021 de fecha 11 de febrero del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, así como al Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 por concepto de contratación del servicio de señales analógicas y digitales por el período comprendido de abril del 2021 a septiembre del 2022 por un monto total de \$448,878.24, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que el servicio de señales analógicas y digitales, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley. La autorización se otorga para la Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes mencionada en el dictamen anexo a su oficio, en uso de la facultad conferida en dicho numeral.
2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del servicio de señales analógicas y digitales por el período comprendido de abril del 2021 a septiembre del 2022, se autorizan siempre y cuando estén considerados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, así como en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Abri - Diciembre 2021	Enero - Septiembre 2022	Total
Servicio de señales analógicas y digitales.	224,439.12	224,439.12	\$448,878.24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: D.F. 14/02/2021
OFICIO: SEFI 0272/2021
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación del servicio de señales analógicas y digitales conforme al Art. 66, fracción II.

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García
Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.F. Virginia Adriana Catizada Ortiz - Subsecretaria de Egresos de la SEFI.
Lic. Miriam Adel Novoa Jiménez - Directora General Jurídica de la SAE
C.P. Luis Adrián López de la Torre - Director General de Administración y Servicios de la SAE
C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha - Directora General de Adquisiciones de la SAE
Ing. Alejandro Vay Danielli - Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la SAE
Archivo
Consecutivo.

Nombre del servidor público	Cargo	Firma
C. Adela Rodríguez Martínez	Dirección General de Presupuestación	
C. Verónica Catalina Bárcenas Loría	Jefa del Departamento de Egresos	
C. Dolores Angélica Reyes Lora	Auxiliar en Asignación Presupuestal	

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Parado"

Av. Constitución Ote. No. 102 Esquina Alamedas / Colonia Del Trabajo, C.P. 20120
Aguascalientes, Ags

T. 449 910 2525 / EXT. 2523

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

13. Escrito de fecha 20 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de la empresa “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” mediante el cual hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos y de datos MPLS son propios de “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” no teniendo que interconectar su red con la de ningún otro proveedor de servicios.

División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Calle Abedul 902 piso 1, Col. Arboledas
20020 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 4301

Aguascalientes, enero 20 de 2021.

C.P. Luis Adrián López de la Torre
Director General de Administración y Servicios

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos y de datos de las siguientes dependencias Estatales de Aguascalientes es propia de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios:

- Servicios de voz y datos para el C4 Estatal.
- Servicios de voz para el C5 Estatal.
- Servicio de datos enlace 768KB del C3 Estatal.
- Servicio de datos para la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas.
- Servicio de datos para la Policía Cibernética.

Atentamente

Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán
Gerente Empresarial
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELME^X**
está contigo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

14. Opiniones de cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por parte de los proveedores “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, “OPERBES S.A. DE C.V.”, “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA”, “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.”, contrato Outsourcing del proveedor “OPERBES S.A. DE C.V.” y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del proveedor “SERVICIOS OPERBES S.A. DE C.V.”

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21AB0714929	TME840315KT6
Nombre, Denominación o Razón social	
TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V	
Estimado contribuyente	
<p>Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p>	
Revisión practicada el día 01 de marzo de 2021, a las 10:35 horas	

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES, - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||TME840315KT6|21AB0714929|01-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ZC+2mYhynlqZfBLCx6AUe/QPL7tOzKnqdj6zK8X9VaAoJDcgwHNpXtVXQ9IM4Kxt54YFKFAoYCMMLZtUxZgjweWHzt9PNEa/bwEyrXF9D6iOgYmE4YzEsFvB+IKv/BpCdvtJwdvrlrNL9n98YqmvyXbli3cJN/3zUiNeUYRA5s=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TME840315KT6|21AB0714929|01-03-2021|P||0000108888880000031||



Sello Digital

ZC+2mYhynlqZfBLCx6AUe/QPL7tOzKnqdj6zKBX9VaAoJDcgwHNpXtVXQ9IM4Kxt54YFKFAoYCMMLZtUxZgjweWHz9PNNEa/bwEyrXF90O6lQgYmE4YzEsFvB+lKv/8pCdvTjwdvlrNL9n98YqmvYXbtI3cJN/3zUINeUYRA5s=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SISTEMA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA: 05 de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1614954118848532378416

Clave de R.F.C.: TME840315KT6

Nombre, Denominación o Razón Social: TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de marzo de 2021, a las 08:21 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 04 de abril de 2021.

Usted tiene registrado(s) 26079 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. Esta prestación se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no asiste al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/201.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Delegación competente.



Cadena Original: |||invocante:portalmssdigital||Trámite:Carta de No Adeuda Art. 32D||Fecha:05 de marzo 2021, 08:21:44||Folio:1614954118848532378416||RFC:TME840315KT6||Nombre o Razón Social:TELÉFONOS DE MEXICO S A B DE C V||CURP||Opinión:POSITIVA||FechaInicioVigencia:05 de marzo 2021, 08:21:44||FechaFinVigencia:04 de abril 2021, 08:21:44||

Sello digital: fUJnnyWDDYzdm6dz+eCPG-22FCjZP0u2VKNH+8A+S09CDunJzppfMIBzUD2wOB/cbq7TBV3+Nbh2zyYK+eWb0hnpZz+0yR6zTdeQJABsLW+0Nd1gFMImqDixjju3l mi2jpi3j0hsl0a3uMw04vnuVzchZ/c3EgnQ3B8P8FT+DPBw2mBg7+znPmYFaerRM2jHYUvIDr3lLeBV6/AlEMx(jpAvqcuvz.OJdiHuJZKb/enuVbaStcq+uwBs1213XP1u6 7zBac095TU-HRRCQYYK9n+PEMa3yy5gUL8YYMgNzWP4PLIKguS0ekOawnWYeujG3lvg==

Secuencia Número: 62270559-e0ff-4443-9d51-54112bad378a

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 08 de febrero de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 28361/2021

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 08 de febrero de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V
Registro Federal de Contribuyentes: TME840315KT6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 08 de febrero de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 28361 || TME840315KT6 || opinión positiva || 08/02/2021 10:35:48 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcCoIMxJCCDFoCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGSIB3DQEJEAEEolBtgSCAbIwgGuAgEBBgkrBgEEAczdAgEwMTANBgIghkgBZQMEAqEF
AAQgViqDOGeIJqgKxUAYdFlmuFQiReIry2nZSsDrc0mVX4CA1ijHhgPMjAyMTAyMDgxNjM1MT
daAghFe5ko0mbeTKCCAUmkggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXmxFza



AV CONVENCIÓN CIE. NO. 102, ESC. CON ALAMEDA
CDL DEL TRABAJO
CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio 21NB1087317	Clave de R.F.C. AOVE731129751
Nombre, Denominación o Razón social EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	
Estimado contribuyente Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 03 de marzo de 2021, a las 14:12 horas	

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AOVE731129751|21NB1087317|03-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

W6jAdcp12xmBg5fLTdqSOeT2SNx6RekpZvoEmBqTF3lZ6lWBYtluSEmidqU3+NNGFvBR5rm5rDJ3awL5zYOeB/j5ajU/H/gtc04b3/lz/Dl+ULzT0bFtFO6HOkrZB1LtvDLg3P/kHjAxVZRAPTFKdm+xyJtm7Hrlq0+CC8lfkl=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AOVE731129751|21NB1087317|03-03-2021|P||00001088888800000031||



Sello Digital

W6/JAdcp12xmBg5fLTdqSOeT2SNx6RekpZvoEmBqTF3lZ6tWBYtluSEmidqU3+NNGFvBR5rm5rDJ3awL5zYOeB/j5ajU/I/tgc04b3/lzrDh+ULzT0FrFO6HOkRZB1LtvDLg3P/kHjAxVZRAPTFKdm+xyjTm7Hrtq0+CC8lfkl=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 03 de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1614801922129531789511

Clave de R.E.C.: AQVE731129751

Nombre, Denominación o Razón Social: EDUARDO EFLI IPE ALONSO VARELA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de marzo de 2021, a las 14:05 horas

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 02 de abril de 2021.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- NOTAS:

 1. La presente exigencia se emite considerando la establecida en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. Se considera una vigencia de 20 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. La opinión del cumplimiento, se genera conforme a la situación fiscal del patrón en las siguientes perspectivas: POSITIVA - Cuando el patrón esté inscrito y al commento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté ni comentó en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior citado.
 4. La presente exigencia es de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD/CO/HIC.10121/281/P.DIF de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Digitized by srujanika@gmail.com

Cadena Original: ||Invocante||porta||insid||ip||Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Ficha:03 de marzo 2021, 14:05:22|Folio:1614801822126531789511|RFC:AOVE731129751||Nombre o Razón Social:EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA|CURP:AOVE731129HASLRO06|Opinión:POSITIVAFechaInicioVigencia:03 de marzo 2021, 14:05:22|FechaFinVigencia:02 de abril 2021, 14:05:22|

X3+q0QjJmdqEowvmM/J/5Tk4Cc764eHIjN
XTyWmxghMs2GYjaflsIBVuR6JCRec4xhYY

Secuencia Notarial: 84cc98cd-7aa1-4d73-9be



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 03 de marzo de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 30095/2021

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 03 de marzo de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Registro Federal de Contribuyentes: AOVE731129751

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 03 de marzo de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 30095 || AOVE731129751 || opinión positiva || 03/03/2021 02:14:41 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIMbQYJKoZhvcNAQcCoIMXjCCDFoCAQMxDzAnBglhgkBgZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGSib3DQEJEAEEolBlgSCablwggGuAgEBgkrBggEEAcdrAgEwMTANBgIhgkBgZQMEAgEF
AAQg0zlh90CrIXi21d1vgRGmJ2zQkVCgK8KXgjsEz3NPYCA1ylhgPMjAyMTAxMDMyMDEOND
FaAgjwCfdW3wwnZ6CCAUmkggFFMIIBQTEMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVWxpZw50ZXmxFz



(449) 910-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria	
---------------------------------------	--

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NB0904400	TPT890516JP5

Nombre, Denominación o Razón social

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

<p style="text-align: center;">Estimado contribuyente</p> <p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.</p> <p>La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 02 de marzo de 2021, a las 11:30 horas</p>

<p style="text-align: center;">Notas</p> <p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está Inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere Indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||TPT890516JP5|21NB0904400|02-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qesXEJH6lkmOA2RJQpGmrPXq0ar9m74wPUMaQkMsLdASZrhB14howRPxleARuLdLPA0gBpl2AhHnkV56QZJaad
dUz0V19+DsujTY/xzFwFvOp31ieUSAMD8awxWFIZw4G7y7So6g9lUdEgddGuuZquxNShXA7IW!WGHQaxJLE=



GOBIERNO DE MÉXICO 	HACIENDA SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CREDITOS PÚBLICOS	SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.
-------------------------------	---	---	---

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TP7890516JP5|21NB0904400|02-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qesXEJH6lkmOA2RJQpGmrPxq0ar9m74wPUMaQkMsLdASZrhB14howRPxleARuLdLPa0gBpl2AhHnkV56QZJaaqdUz0V19+DsujTY/xzFwFvOp31leUSAMD8awwxWFIZw4G7y7So6g9lUdEgddGuuZquxNShXA7IWlWGHQaxJLE=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 01 de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1614656286007531133074

Clave de R.F.C.: TPT890516JP5

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2021, a las 21:38 horas

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- NOTAS:

 1. La presente opinión se emitió considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. Tendrá una vigencia de 10 (diez) años naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. La opinión del comité se divide en acuerdo o desacuerdo a la situación fiscal del patrón en las siguientes señales: POSITIVA.- Cuando el patrón esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo mencionado.
 4. La presente opinión tiene de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.DSA1.H101214281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: |||invocante:portalmsdigital/Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32DFecha:01 de marzo 2021, 21:38:04|Folio:16140528600753130374|RFC:TPTR890516P5|Nombre o Razon Social:TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV|CURP:||Opinion:POSITIVIA|FechaInicioVigencia:01 de marzo 2021, 21:38:04|FechaFinVigencia:31 de marzo 2021, 21:38:04||

Sello digital: 21-05-2024 10:45:21
U1V9jMvd0lQ/ZQb+KCl0blgRGTDR2MKhv+PVpSlu7NabdVSm5Zg0ak2an9r+IpmqTyAIIn9jYiCQ8Bdd6EiJk/PzJp00R3L0wyL8qK1CbGzxkG01xGyLPLKwReYUJXLS80F6eJn03D3Jx4pV6fJBSt19zQwdMrnBpxkyLdf2zRFXtX0dJp3oMKu3V8BdvPvRicgc3EGcv3GlygFxjbzobKnxhA9On.DtuJ7hp.WdNsNALibCvVu1K2SvDi8dg-0zgh7cG717hLgKA9X7iEw6fYg0cD0DfJ0uNjSfDukiekuJ4kDfLcBfLcJ4pTFC4H4m

Secuencia Material: 884abe02-c2eb-4496-849a-81de81579911

Número de Serie: 860000000000000000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero de 2021.

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 10756/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha 26 de febrero de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4, 11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: TPT890516JPS

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día 26 de febrero de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales e Ingresos coordinados que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

LIC. GLORIA ELENA CISNEROS GONZALEZ

Jefe del Departamento de Control de Ingresos, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 8 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Vigente.

AL CONVENCIÓN DTE. NO. 102, ESQ. CON ALAMEDA
COL. DEL TRABAJO
CP 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21NB0736241	OPE070326DNA

Nombre, Denominación o Razón social
OPERBES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2021, a las 11:44 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||OPE070326DNA|21NB0736241|01-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

FH5C9aniTJ/C4NsAd4NEVBFk86bbIMS/WX3V0ql5HHUqUkhPaOv3c8jUyHM8pD8h15jOixwCfFrnhzKEMtz98yBu5Fg+3pAVl/p8fQI9Z11GZ8bMyM1vkBGpqLRPGskinMeI2ZGCJHRA4QfoV1dFmMNYbRz0QsLN4ZH+PGtns=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||OPE070326DNA|21NB0736241|01-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

FH5C9aniTJ/C4NsAd4NEVBFk86bbIMs/WX3V0qt5HHUgUklhPaOv3c8jUyHM6pD8hI5jOixwCfFmhzKEMtz98yBu5Fg+3pAVl/p8fQl9Z11GZ8bMyM1vkBGpqLRPGskinMellZZGCJHRA4QfoV1dFmMNYbRz0QsLN4ZH+PGlns=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA: 04 de enero de 2021

Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 1609780954874514064964

Clave de R.F.C.: OPE070326DNA

Nombre, Denominación o Razón Social: OPERBES

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
ALTA PATRONAL	40	6 PIEDAD NARVARTE	Y6077432 10 9

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el(s) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que soportan su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocame.portalimsdigital]Transmite:Carta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:04 de enero 2021, 11:22:34]Folio:1609780954874514064964[RFC:OPE070326DNA]Nombre o Razón Social:OPERBES[CURP:[Opinion:PATRON,_RIN,_TRABAJADORES]FechaInicioVigencia:04 de enero 2021, 11:22:34]FechafInVigencia:03 de febrero 2021, 11:22:34]

Texto digital: OvegleEjSIwNaTuM4cle5p1D2TQUSnhdPQmcgZvlojz7QKUnj+42w0mIsBvAVPOUfEjsgDKRjR01IV+w5BmcNKAFTJpu5ykk+A5tLh77KA1XIM6v7Ub10JC-IqzJW55Fhx5U+eVDPBQSxJ2b4LhXj(O+1Akq3njwE7Fy08CiAM2hxLc2v6Y/GcNaRp44mD7yGzQcbnBmcfMCZ8Rymex+i+MQ8Ed+DCgNHQYRCUJTs74lqkHML4sJaQ93sBAohtrwifW2BaSDzuUTOPza7S1iYVzIQXh1sEdAxz9Eh+644Xb0frl4nQ=

Resuncia Notarial: 7137fa3d 2eb6 4f34 8682 c4359b3ee505

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 03 de marzo de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 30045/2021

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 03 de marzo de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: OPERBES SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: OPE070326DNA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 03 de marzo de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 30045 || OPE070326DNA || opinión positiva || 03/03/2021 09:12:23 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MiIMdjADAgEAMIMbQYJk0ZihvcNAQcCoIIMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGSlb3DQEJEAEElBtgSCAblwggBaAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAgEF
AAQgSC7QwFCe4soU/N8afN4G04u/m6WULzDEB1fLrJP1wkCA1VWCxgPMjAyMTAzMDMxNTEy
MjFaAgh9AbvAtdla0KCCAUmkggFFMIIQBTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXmxFz



(449) 910-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 **Bestel.**

Bestel.com.mx

Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de marzo del 2021

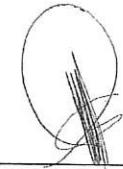
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Los que suscribimos Fabiola Yoselin Trujano Santillán y José Luis Hernández Partida apoderados legales de OPERBES S.A. DE C.V., personalidad que tenemos debidamente acreditada ante el Instituto, declaramos bajo protesta de decir verdad que, nuestra representada con número de Registro Patronal Y6077432109, no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), toda vez que contrata a terceros que ponen a su disposición trabajadores para el desempeño de varias actividades.

Por lo anterior, se anexa copia simple del contrato de prestación de servicios celebrado entre nuestra representada y la empresa denominada **Servicios Operbes, S.A. de C.V.**, así como las opiniones respecto de las obligaciones en materia de seguridad social de ambas empresas, con la que se acredita lo arriba mencionado.

ATENTAMENTE


José Luis Hernández Partida
Apoderado Legal Operbes, S.A. de C.V.


Fabiola Yoselin Trujano Santillán
Apoderada Legal Operbes, S.A. de C.V.

AV. JAVIER BARROS SIERRA 540 TORRE II, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP 01219 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO
OPERBES S.A de C.V OPE070326DNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA: 01 de marzo de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1614622661751530875553

Clave de R.F.C.: SOP080417HAG

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS OPERBES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de marzo de 2021, a las 12:17 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Usted tiene registrado(s) 679 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se envía considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y el corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La presente opinión se envía de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocarla:portalimssdigital|Transm:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de marzo 2021, 12:17:37|Folio:1614622661751530875553|RFC:SOP080417HAG|Nombre o Razón Social:SERVICIOS OPERBES|CURP:[Opinion:POSITIVA]FechInicVigencia:01 de marzo 2021, 12:17:37]FechFinVigencia:31 de marzo 2021, 12:17:37]

Sello digital: PIRERHnG74zEELmSv7AxKd3ZPcogqGQ01HspGvzSCllV4R8YFZLHq+bCOdIQQk1e0N8+PYLo2M2YAlsgLckpDb.Nc2jFRm5Jcdpq89j23fblKriupv1a531RUJb84HPzZAF9svi mP7Macca1HaCj-5z-7mAc-cmhkSRGm927fmhoxZzhIaQzPvnxKdHyCpz/k5GQ2ZhGVnUjVVV5jNgSjxEPExAv354khEwTCkeJulgIIlBujTf77dJTP9OM2byXfTSjh5IJN5H VPE4dd-YmO5k&EkgNEbsqBhdTBQIOCS10fHL1kmulBEy#PU43TGeXfTch2MRA==

Secuencia Notarial: 20e47226-1fb8-425e-9bd1-f690b06a1505

Número de Serie: 00000000000000000000

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CONTRATO DE OPERACIÓN (EL "CONTRATO"), DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECÍFICA DEL NEGOCIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERBES, S.A. DE C.V. (EL "CLIENTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JULIO BARBA HURTADO Y JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS OPERBES, S.A. DE C.V. (EL "OPERADOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JULIO BARBA HURTADO Y JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el Cliente a través de sus apoderados, que:

- a) Es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("Méjico"), debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio respectivo.
- b) Sus apoderados tienen las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio respectivo.
- c) Su objeto social le permite la celebración del presente Contrato.
- d) Como parte de su estrategia y con el fin de dedicar sus esfuerzos a buscar nuevos vínculos, clientes y proveedores, ha determinado contratar una empresa especializada en el ramo de servicios administrativos de personal técnico para que se haga responsable de llevar a cabo la operación de dicha actividad productiva, de manera integral, en forma directa o a través de terceros, consistentes en: la administración, dirección y organización para llevar a cabo, la compra-venta de bienes, elaboración de estudios socioeconómicos, técnicos, financieros y administrativos, los servicios de desarrollo de redes públicas de telecomunicaciones, de recursos humanos en personal técnico, ejecución de obras en telecomunicaciones, y todo aquello que se requiera vinculado con el objeto social del Cliente conforme a los términos y condiciones previstos en este Contrato.
- e) Tiene la capacidad económica suficiente para cubrir la Contraprestación (como dicho término se define más adelante) del Operador conforme a lo previsto en este Contrato.

II.- Declara el Operador a través de sus apoderados, que:

- a) Es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de Méjico, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio respectivo.
- b) Sus apoderados tienen las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio respectivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- 
- c) Dentro de su objeto social tiene previsto el desarrollo de la actividad especializada que requiere el Cliente y a que se hace referencia en las declaraciones anteriores.
 - d) Cuenta con la experiencia, capacidad económica, conocimientos profesionales, proveedores, infraestructura material y humana, suficiente para llevar a cabo la Operación (como dicho término se define más adelante) del área de servicios de personal técnico en telecomunicaciones del Cliente, materia de este Contrato.
 - e) Conoce y está de acuerdo en cumplir con los procedimientos y políticas de seguridad para la protección de la información de los suscriptores que posea, almacene, procese o transmita en nombre del Cliente (los "Suscriptores").
 - f) Llevará a cabo la Operación con personal contratado bajo su dirección, supervisión, capacitación y subordinación (el "Personal").
 - g) Cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que tiene frente a todos sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT") y en su carácter de patrón único de todo el Personal que emplee para llevar a cabo la prestación de los Servicios, reconoce y acepta que es y será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados, impuestos por la LFT, incluyendo, sin limitación, el pago de salarios, prestaciones de ley, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT"), el Sistema de Ahorro para el Retiro ("SAR"), Impuesto Sobre la Renta ("ISR"), y en general, todos los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la relación con su Personal.
 - h) Se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados, impuestos por la LFT, incluyendo, sin limitación, el pago total de salarios, prestaciones de ley, aportaciones al IMSS, al INFONAVIT, cuotas sindicales, impuesto sobre la renta, y en general todos los impuestos, derechos y obligaciones que se hayan generado hasta la fecha de celebración de este Contrato, con motivo de la relación con su personal.
 - i) Cuenta con la organización, experiencia, personal, equipos y demás elementos materiales, técnicos, económicos y humanos necesarios y apropiados para llevar a cabo la Operación objeto del presente Contrato a favor del Cliente.
 - j) Determinará a su entera discreción el número y capacidades de los miembros del Personal que considere necesarios para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que asume bajo este Contrato.
 - k) Es su voluntad celebrar el presente Contrato con el Cliente, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetarse conforme a lo previsto en las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. (a) El Cliente encomienda al Operador, la operación de una actividad productiva específica del negocio, la cual incluye: (i) administración; (ii) dirección; (iii) organización; (iv) compra-venta de equipo eléctrico-electrónico; (v) elaboración de estrategias en telecomunicaciones; (vi) apoyo técnico y profesional en materia de desarrollo de redes de telecomunicaciones; (vii) instalación y operación de radiodifusoras y transmisoras en telecomunicaciones; (viii) planeación y ejecución de obras en telecomunicaciones, y (ix) servicios de recursos humanos para personal especializado en telecomunicaciones; con medios propios o a través de terceros (la "Operación").

(b) La Operadora, por su parte acepta llevar a cabo la Operación, señalada en el párrafo anterior y que constituyen el objeto de este Contrato.

SEGUNDA. Operación. (a) La Operación, estará bajo la supervisión, control, dirección e injerencia de la Operadora, por lo cual, el Cliente se abstendrá de intervenir directa o indirectamente en la misma.

(b) La Operadora será responsable de la Operación, la cual deberá ser apropiada y eficiente, una actividad productiva específica conforme a los estándares de calidad que tiene establecidos el Cliente y en cumplimiento de sus obligaciones actuará de manera prudente considerando en todo momento la fama del Cliente, la reputación y calidad de los servicios que presta, las cuales en todo momento deberán procurar mantener y enaltecer con el objetivo de lograr un resultado satisfactorio para el Cliente.

TERCERA. Gestión y Trámites. El Operador durante la Operación se encargará de mantener toda la comunicación y las relaciones públicas, incluyendo el envío, recepción y contestación de correspondencia del Cliente con las autoridades gubernamentales o con terceras personas, físicas o morales y llevará a cabo ante las autoridades correspondientes todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo sus actividades. Notificando al Cliente, en caso de ser necesario, todos los trámites que requieran de su conocimiento.

CUARTA. Obligaciones del Operador. Con la finalidad que el Operador lleve a cabo la Operación de la actividad productiva a la que se ha hecho referencia en forma adecuada, deberá:

- a) Mantener vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos, registros y aprobaciones que sean necesarios para que pueda llevar a cabo la Operación.
- b) Cumplir con su objeto social y llevar a cabo sus negocios cumpliendo con las leyes, normas, reglas, reglamentos y ordenanzas de entidades gubernamentales en México.
- c) Contratar y emplear a personas que estén debidamente calificadas para llevar a cabo la Operación encomendada conforme a lo previsto en este Contrato, quienes deberán de realizar la Operación con los más altos niveles de calidad posible.
- d) Respetar en todo momento las políticas de acceso, horarios, vigilancia y control en las instalaciones del Cliente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- e) Sacar en paz y a salvo al Cliente de cualquier reclamación de terceros, requerimiento de autoridad judicial o extrajudicial que con motivo de la Operación surja en contra del Cliente.
- f) Responder de los daños ocasionados a los equipos de cómputo o periféricos del Cliente, debido al mal uso o negligencia en el uso de los mismos para el desarrollo de la Operación por parte del Operador (incluyendo sin limitar, negligencia del Personal, descuido, falta de capacidad o pericia).
- g) Cumplir con el objeto de este Contrato con Personal debidamente capacitado para el desempeño del mismo, contratado directamente por el Operador por cuenta propia o a través de proveedores y/o terceros especializados en el ramo.

QUINTA. Contraprestación. (a) El Cliente pagará al Operador por concepto de contraprestación mensual la cantidad que ambas partes acuerden en función del cálculo de la Operación que se lleve a cabo y constará en la factura que al efecto emita el Operador al Cliente conforme al párrafo siguiente (la "Contraprestación").

(b) El Cliente pagará al Operador la Contraprestación dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, ya sea mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente y por escrito señale el Operador o en el domicilio del Cliente que se señala en la cláusula Décima Octava del presente Contrato, contra la entrega por parte del Operador de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales vigentes, que señale la legislación mexicana aplicable, incluyendo, sin limitación, el señalamiento expreso y por separado del monto del Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente.

(c) Las partes convienen expresamente que la Contraprestación mensual acordada por las partes en cualquier mes podrá incrementar o disminuir, en función de la Operación que en efecto se haya llevado a cabo, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA. Entregables. (a) Las Partes acuerdan que el Operador proporcionará de tiempo en tiempo al Cliente los entregables principales que así le indique éste último, como resultado de la ejecución de la Operación (los "Entregables").

(b) Dichos Entregables se agregarán al presente Contrato y formarán parte integral del mismo.

SÉPTIMA. Relaciones Laborales. (a) Las partes reconocen y aceptan que el Cliente y el Operador son partes contratantes totalmente independientes y, por lo tanto, que no existe entre ambas relación obrero-patronal alguna.

(b) En consecuencia de lo estipulado en el párrafo precedente, las partes convienen en que los directores, funcionarios, empleados o cualquier otra persona que preste sus servicios en forma subordinada o insubordinada, directa o indirectamente a cualquiera de las partes de este Contrato, en ningún caso serán considerados como empleados de la otra parte.

(c) El Operador se obliga a responder, defender y en su caso, a indemnizar al Cliente, si con motivo de la actuación, desempeño y ejecución de su personal o el de sus proveedores de servicios se inicien reclamaciones de carácter laboral o se presenta por



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



dicho personal, una reclamación, demanda o denuncia en contra del Cliente, cualquiera que sea la razón o motivo de dicha reclamación, asimismo sacara en paz y a salvo al Cliente de cualquier gasto que la misma tenga que erogar respecto de lo anterior o de cualquier reclamación extrajudicial que haga algún empleado del Operador o de algún proveedor del mismo en relación con obligaciones laborales de los mismos.

OCTAVA. Subcontratación. El Cliente y el Operador convienen en que este último podrá contratar a terceras personas a fin de cumplir con sus obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, siempre y cuando los proveedores tengan la capacidad para llevar a cabo la Operación en forma satisfactoria para el Cliente.

NOVENA. Liquidación de Adeudos. En caso que algún empleado del Operador llegare a adeudar por cualquier concepto cantidad alguna al Cliente, el Operador se obliga por este medio a celebrar convenios o acuerdos con cada uno de dichos empleados a fin que permitan al Operador realizar los descuentos necesarios de las percepciones que les correspondan de manera que el Operador por cuenta y orden del empleado respectivo pague los adeudos que éste haya contraído con el Cliente, asimismo el Operador una vez que haya obtenido dichas cantidades se obliga a pagar el adeudo correspondiente al Cliente a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de dichos fondos.

DÉCIMA. Instalaciones y Mobiliario. El Cliente proporcionará por cuenta propia al Operador, espacios, bienes inmuebles, instalaciones, locales, mobiliario, equipos de computación, telecomunicaciones e informática, papelería, correo, telégrafos, energía eléctrica y en general cualquier otro material que sea necesario para que el mismo lleve a cabo la Operación adecuadamente conforme a los términos de este Contrato, sin perjuicio de que pueda utilizar sus propios activos, en la inteligencia de que el Cliente cubrirá todos los gastos que requiera el Operador.

DÉCIMA PRIMERA. Información y Documentación. El Cliente se compromete a proporcionarle al Operador la información requerida en la medida que esta sea necesaria para llevar a cabo la Operación.

DÉCIMA SEGUNDA. Certificación PCI. (a) El Operador se obliga a cumplir con las políticas y procedimientos del Cliente acerca de la seguridad de la información de los Suscriptores del Cliente que posean, almacenen, procesen o transmitan en nombre del Cliente, así como hacerse responsable de dicha información.

(b) El Operador deberá mostrar evidencia del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la protección de datos de los Suscriptores del Cliente, conforme a los procesos de auditoría y/o monitoreo previamente pactado por las Partes.

(c) Asimismo, el Operador capacitará a su Personal acerca de las políticas de seguridad y protección de la información de los Suscriptores del Cliente.

(d) Derivado de lo anterior, el Operador a través de su Personal, no podrá, de manera enunciativa más no limitativa, solicitar datos de las tarjetas de los Suscriptores del Cliente, así como fotografiar y/o apuntar los datos bancarios de los Suscriptores, etc.

Página 5 de 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DÉCIMA TERCERA. Responsabilidad del Operador. El Operador responderá ante el Cliente y/o ante terceros, por cualquier reclamación que se cause en el desempeño de la Operación, como consecuencia de su negligencia o dolo.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad Laboral. (a) El Operador llevará a cabo la Operación con Personal contratado bajo su dirección y subordinación, por lo que el Operador manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que tiene frente a todos sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la LFT y en su carácter de patrón único de todo el Personal que llegare a emplear por virtud del desempeño de la Operación a favor del Cliente, reconoce y acepta que es y será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados, impuestos por la LFT, incluyendo, sin limitación, el pago total de salarios, prestaciones de ley, aportaciones al IMSS, al INFONAVIT, cuotas sindicales, ISR y en general todos los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de la relación con su Personal.

(b) Por virtud de lo anterior, el Operador se obliga a sacar en paz y a salvo y, en su caso, a indemnizar al Cliente, su empresa controladora, sus empresas subsidiarias o filiales, a las empresas filiales o subsidiarias de su empresa controladora, así como a cualquiera de los funcionarios y empleados de las mismas, por cualquier reclamación en contra del Operador, incluyendo sin limitar requerimientos de cualquier autoridad gubernamental y cualquier pago que le sea reclamado al Operador, por cualquiera de los conceptos señalados en el párrafo (a) anterior.

(c) De igual forma, el Operador se obliga a sacar en paz y a salvo y, en su caso, a indemnizar al Cliente, su empresa controladora, sus empresas subsidiarias o filiales, a las empresas filiales o subsidiarias de su empresa controladora, así como a cualquiera de los funcionarios y empleados de las mismas en caso de que con motivo de la actuación, desempeño y ejecución de la Operación por parte de cualquier miembro del Personal o por cualquier otra causa, se inicien reclamaciones de carácter laboral o se presente por uno o varios miembros del Personal una reclamación, demanda o denuncia en contra del Cliente o cualquiera de las personas, sean físicas o morales, señaladas anteriormente, cualquiera que sea la razón o motivo de dicha reclamación, denuncia o demanda.

(d) El Operador mantendrá y sacará en paz y a salvo al Cliente de cualquier gasto que tenga que erogar respecto de lo anterior o de cualquier reclamación extrajudicial que haga cualquier miembro del Personal en relación con las obligaciones laborales del Operador.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia. Las partes acuerdan que la vigencia de este Contrato será indefinida, por lo que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, para lo cual, la parte que lo quiera dar por terminado deberá comunicarlo a la otra parte con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación.

DÉCIMA SEXTA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. (a) Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato cuando éstos sean originados directamente por caso fortuito o fuerza mayor; en tal evento, cualquiera de las partes podrá notificar el incumplimiento a la otra parte dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al evento de caso fortuito o fuerza mayor con la finalidad de reprogramar las fechas de operación que quedaron inconclusas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



(b) En caso que por algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, el Operador se vea impedido para continuar con la Operación de forma definitiva, éste tendrá la obligación de rembolsar al Cliente la parte proporcional respectiva de la Contraprestación que no fue utilizada y que resulte de la conciliación de saldos que las partes lleven a cabo para tal efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. Sesión. Las partes no podrán ceder o transmitir de forma alguna sus derechos y obligaciones de conformidad con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. Modificación. En el evento que las partes deseen modificar el presente Contrato de cualquier forma, dicha modificación tendrá que llevarse a cabo a través de la suscripción por los apoderados de ambas partes del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA NOVENA. Domicilios y Notificaciones. A menos que en este Contrato se estipule lo contrario, las notificaciones o avisos que se contemplan en el mismo, se harán por escrito y se enviarán por correo certificado, o se entregarán a cada parte de este Contrato en los domicilios que a continuación se mencionan o a cualquier otro domicilio que cualquier parte señale mediante aviso por escrito dado a la otra parte de este Contrato. Todas las notificaciones y avisos que se entreguen en el domicilio de la parte correspondiente, surtirán efecto en la fecha de entrega de los mismos y, los que sean enviados por correo certificado, cuando el destinatario de los mismos emita un recibo reconociendo la entrega de la notificación o aviso correspondiente.

EL OPERADOR
Av. Javier Barros Sierra No. 540,
Torre II, Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, C.P. 01219,
Ciudad de México

EL CLIENTE
Av. Javier Barros Sierra No. 540,
Torre II, Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, C.P. 01219,
Ciudad de México

VIGÉSIMA. Acuerdo Total. Las partes convienen en que este Contrato contiene el acuerdo completo y único entre ellas en relación con el objeto del mismo; en tal virtud dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hubieren celebrado con anterioridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas del presente Contrato se incluyen únicamente para la facilidad en el manejo del mismo, pero no afectarán la interpretación que de las mismas se haga conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Ley Aplicable. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales aplicables de México.

VIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción. Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la Jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2019.

EL CLIENTE
Operbes, S.A. de C.V.

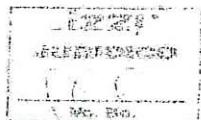
Por: Julio Barba Hurtado
Cargo: Apoderado

J. Barba H.
Por: Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen
Cargo: Apoderado

EL OPERADOR
Servicios Operbes, S.A. de C.V.

S. Barba H.
Por: Julio Barba Hurtado
Cargo: Apoderado

J. Barba H.
Por: Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen
Cargo: Apoderado



Página 8 de 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN OCHO HOJAS ÚTILES CONCUEGRA
FIEL Y EXACTAMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE
TOMADO Y QUE HE TENIDO A LA VISTA.- AL EFECTO A SENTÉ EL REGISTRO
NUMERO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE
FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN EL
CORRESPONDIENTE LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI
CARGO.- DOY FE.



LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA
NOTARIO PÚBLICO No. 45
DE LA CIUDAD DE MEXICO





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la Contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Coordinación de Soporte a las Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de los servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica y Telefonía Digital; así mismo en la Dirección de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y la Dirección General de la Policía Cibernética las atribuciones para la coordinación y recepción de los servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XVIII, XIX, XXIII y XXIX; establece lo siguiente:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II.- Secretaría de Administración.- SAE;
..."

"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
..."

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XVIII.- Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXIII.- Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

B) La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el artículo 55 primero y segundo párrafo y fracción II dicta lo siguiente:

"**Artículo 55.-** Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

..."

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C) El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 2º, 3º fracción XI, 11 primer párrafo, fracciones I, II, XII, XVI, XVII, XXI y XXXVI, 13 primer párrafo, fracciones I y XIX, 15 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII y 17 primer párrafo, fracciones XXV, XXXIV, XXXV, XXXVII y XLI señala lo siguiente:

"Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

..."

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...
XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XVI. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXI.- Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones y de calidad que requiera la Administración Pública Estatal;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.”

“Artículo 13. Al frente de las Direcciones Generales habrá un Director General respectivamente, quienes de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de los Coordinadores de Área, Jefes de Departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica, las siguientes facultades genéricas:

I. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar, y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño se realice de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Secretario de Administración;

XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que les sean encomendadas por el Secretario de Administración.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 15. Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

II. Establecer las comisiones, consejos, comités internos, vinculación externa y enlaces tecnológicos, sobre asuntos de su competencia, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección General a su cargo;

III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

IV. Establecer las políticas y lineamientos en materia de modernización administrativa y de las tecnologías, incluyendo la seguridad informática y la digitalización de la información a las Dependencias y Entidades;

...

VI. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

...

VIII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;

..."

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;

...

XLI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o que el Secretario de Administración le asigne."

D) El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1º primer párrafo, 2º primer párrafo fracciones XIX, XXV y XXVII, 13 primer y penúltimo párrafo, 37 primer párrafo y 44 primer y tercer párrafo manifiesta lo siguiente:

"Artículo 1º.- Las disposiciones contenidas en este Manual tienen por objeto establecer lineamientos y políticas generales para el control de los recursos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como determinar los criterios generales para el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como establecer el procedimiento presupuestal para el ejercicio y transferencia de los recursos federales del ramo 33 y aquellos reasignados por convenio. Su observancia será obligatoria para todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

..."

"Artículo 2.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIX.- SAE.- La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

...
XXV. SEFI.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

...
XXVII.- Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radiocomunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.
..."

"Artículo 13.- La adquisición de bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, se efectuará atendiendo a lo siguiente:

...
Por lo que respecta a las Dependencias, la SAE, mediante disposiciones de carácter general, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada podrán requerir con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio.
..."

"Artículo 37.- Con relación a los gastos correspondientes a Servicios Básicos, la SAE a través de la Dirección General de Servicios Integrales en conjunto con los Responsables Administrativos de las Dependencias elaborarán y entregarán a la SEFI el anteproyecto de presupuesto para estos servicios. Lo anterior a efecto de que sea integrado en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año que corresponda, siendo programados estos importes con cargo al Techo Presupuestal de las Dependencias.

..."

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil se realizará de manera conjunta por conducto de la SAE con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en términos de las disposiciones que para tal efecto establezca la SAE.

...
La SAE realizará a través de la Dirección General de Servicios Integrales, los estudios necesarios para conocer los proveedores de comunicación por radio o telefonía móvil que ofrezcan las mejores condiciones y precio para determinar así al proveedor considerando: tarifas, costo de equipos, costo de seguros, tiempos forzosos de contratación, penalizaciones, coberturas, beneficios entre otros y se ajustará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para definir la modalidad de adjudicación correspondiente, debiendo garantizar con lo anterior la obtención del mejor servicio en términos de costo-beneficio.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tiene, entre otras, la atribución de realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, además cuenta con la facultad de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas, por lo cual requiere la contratación a través de Adjudicación Directa, de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud plasmada en las requisiciones con números **RS/0000158/2021, RS/0000159/2021, 10090/21, RS/0000160/2021, 10087/21, RS/0000163/2021, 10088/21, RS/0000164/2021, 10089/21 RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021** emitidas por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado, teniendo como objeto la contratación a través de Adjudicación Directa de los Servicios de Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes **se encuentra debidamente fundada.**

II.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SAE/01.0174/2021**, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Administración solicita se efectúe la contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno, a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI y artículo 17 fracciones I, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones RS/0000158/2021, RS/0000159/2021, RS/0000160/2021, RS/0000163/2021, RS/0000164/2021, RS/0000187/2021 Y RS/0000188/2021, (SISTEMA SIIF) y 10090/21, 10087/21, 10088/21 y 10089/21 (SISTEMA VISUAL); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Fija (Analógica, Digital y Enlaces Dedicados) Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado y Servicio de Internet Fijo de 1GBPS, 500MBPS y Señales Analógicas y Digitales de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de Gobierno del Estado, respectivamente. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa con los proveedores “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” para telefonía analógica y servicio de señales analógicas y digitales, “OPERBES, S.A. DE C.V.” para telefonía digital e internet dedicado de 1GBPS, “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA” para enlaces dedicados y “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.” para internet dedicado de 500 MBPS; toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Una vez actualizado el supuesto arriba transcrita, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación de los Servicios de Telefonía Fija (analógica, digital y enlaces dedicados), Servicio de Internet dedicado de 1GBPS y 500MBPS y Señales Analógicas y Digitales sean mediante Adjudicación Directa previsto en la ley.

...” (Se reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en los aspectos técnicos que a continuación se describen:

En lo referente a la contratación del servicio de **telefonía convencional o analógica**, se presta a través de todas aquellas líneas que actualmente proporciona al Gobierno del Estado la empresa **"Teléfonos de México S.A.B. de C.V."** en municipios del interior o en la ciudad capital de Aguascalientes, para dar el servicio de telefonía en aquellas oficinas de Gobierno del Estado que no están conectadas a la Red de Voz como por ejemplo Casa de Gobierno, Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, módulos de recaudación de la Secretaría de Finanzas en los municipios, Oficialías de Registro Civil, etc., ya que dicha infraestructura utilizada es propia de **"Teléfonos de México S.A.B. de C.V."**, según consta en el escrito de fecha 20 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de dicha empresa, no teniendo necesidad de interconectar su red propia con la de ningún otro proveedor para poder seguir brindando el servicio, por lo que se considera que **no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables** y sólo hay un posible oferente del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; toda vez que **"Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."** es el único que cumplió con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, es que se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder con la contratación con dicho proveedor de servicios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En lo correspondiente a la contratación del servicio de **telefonía digital**, se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que **no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables** ya que para la prestación del servicio de **telefonía digital** actualmente el Gobierno del Estado cuenta con dos servicios dedicados digitales o E1 proporcionados por el prestador de servicios “**Operbes S.A. de C.V.**”, que son ductos de comunicación de datos que pueden transportar hasta 2,044 Mbps divididos en 30 canales de 64 Kbps. con el objeto de que el Gobierno del Estado cuente con servicios o líneas de telefonía que se entreguen por un medio digital como lo es la fibra óptica, con la característica de que por un solo enlace o cable puedan entregar 30 canales de comunicación activos o simultáneos, denominados E1; y dos servicios dedicados digitales o E1 de un segundo prestador de servicios de telecomunicaciones, **lo que brinda redundancia en los servicios** en caso de falla del primero de los proveedores, es decir, es de vital importancia que los servicios de telefonía convencional o analógica y de telefonía digital, sean adjudicados a distintos proveedores para contar con redundancia en el servicio de telefonía digital; lo anterior en el sentido de que si los servicios de telefonía digital prestados por el proveedor a adjudicarse llegasen a fallar, el proveedor al que se le adjudique la partida de telefonía analógica se encuentre en posibilidad de prestar los servicios de telefonía digital.

Por lo que tomando en cuenta que para la contratación del servicio de telefonía convencional o analógica el único oferente es el proveedor “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”, no resulta viable adjudicarle la contratación del servicio de **telefonía digital**, precisamente para asegurar la prestación del servicio por otro proveedor en caso de falla, pues en caso contrario se perdería la redundancia, funcionalidad imprescindible para garantizar la continuidad de los servicios pues este concepto contempla que en caso de que “Teléfonos de México S.A.B. de C.V.” por alguna circunstancia técnica vea interrumpidos sus servicios, en automático las comunicaciones de voz del Gobierno del Estado salgan por la red del segundo proveedor a adjudicar y viceversa, si es el segundo proveedor a adjudicar quien interrumpe sus servicios, sea por la red de “Teléfonos de México S.A.B. de C.V.” por donde salgan las comunicaciones del Gobierno del Estado.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor “**Operbes S.A. de C.V.**”, es quien cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores es que se considera que para la contratación del servicio de **telefonía digital**, dicho proveedor es el único factible de adjudicar, toda vez que **no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables**.

En virtud de lo antes expuesto es que se requiere que la contratación del servicio de **telefonía convencional o analógica** se adjudique a “**Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**”, y que la contratación del servicio de **telefonía digital** se adjudique directamente al proveedor “**Operbes S.A.**”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe señalar que de la cotización presentada por "**Teléfonos de México, S.A.B de C.V.**", se desprende que dicho proveedor cuenta con capacidad técnica, infraestructura tecnológica y los recursos necesarios para prestar los servicios de telefonía digital en caso de que los servicios a contratar con "**Operbes S.A. de C.V.**" lleguen a fallar.

Para la contratación del servicio de **Enlaces Dedicados**, que son conexiones que permiten al Gobierno del Estado contar con un medio de comunicación privado y dedicado, para trasportar datos, voz y video, ofreciendo privacidad en la información mediante una cuota mensual fija (se use, no se use o se sobre utilice), se requiere que la contratación de estos servicios sea con un ente externo, para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental la cual se requiere con un ancho de banda de al menos 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias. Dicha conectividad puede ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz.; puntualizando que el Gobierno del Estado no cuenta con infraestructura propia para brindar dicha conectividad es que se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la investigación de mercado que realizó el Ente Requiere, se desprende que "**Eduardo Felipe Alonso Varela**" quien es el proveedor que actualmente brinda este servicio al Gobierno del Estado, cuenta ya con la infraestructura tecnológica requerida para poder seguir proporcionando este servicio, instalada y en operación, por lo que puede continuar dando el servicio en forma in-interrumpida, además de presentar la oferta técnica más accesible y los proveedores "**Cuauhtémoc Cardona Espinoza**" y "**Mavetel S.A. de C.V.**", aunque presentaron propuesta, no cuentan con la infraestructura tecnológica instalada, pues la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado ha podido constatar físicamente que no existen enlaces instalados de estos dos proveedores que unan los puntos de Palacio de Gobierno a SECTUR, Secretaría de Administración a SEDEC, Secretaría de Administración a INAGUA, Secretaría de Administración a Universidad de las Artes, Palacio de Gobierno a DIF Estatal, ni de Palacio de Gobierno a SEDESO, por lo que se asume que los instalarían al momento de que se les adjudicase, lo cual técnicamente se considera difícil de cumplir en los tiempos que este proceso de contratación está manejando, razón por la cual el proveedor "**Eduardo Felipe Alonso Varela**" es el único que está en condiciones de prestar este servicio ya que cuenta con varios años de experiencia y la infraestructura para brindar la prestación del servicio de manera oportuna y sin suspensión e impacto en ellos hacia el interior del Gobierno del Estado, así como para servicios al ciudadano.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cabe precisar que la propuesta presentada por el proveedor "**Eduardo Felipe Alonso Varela**", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Por lo anterior se llega a la conclusión de que **no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables**, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las características de la contratación solicitada y que la no obtención de los servicios requeridos provocaría trastornos graves para el Gobierno del Estado.

En lo correspondiente a la contratación del **servicio de Internet Dedicado de 1 GBPS**, través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data center proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 127 IP's públicas agrupadas en un solo segmento de red (media clase "C"), se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor "**OPERBES S.A. DE C.V.**" es el único posible oferente para los servicios requeridos, ya que cuenta con conexiones Tier1 y Peering y una plataforma Clean Pipes (enlace depurado), que permite un servicio de internet con una navegación segura y un máximo rendimiento el cual se requiere para mantener los servicios disponibles en todo momento además de la conexión de red mundial de Internet 2 que es exclusiva para organismos públicos, comunidades de investigación e instituciones académicas.

Cabe precisar que la propuesta presentada por el proveedor "**OPERBES S.A. DE C.V.**" cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Como esquema de respaldo por si el servicio principal (el de 1 GBPS) tuviese algún problema, se requiere el servicio de **Internet Dedicado de 500 MBPS** a través de fibra óptica con redundancia (2 rutas diferentes desde Secretaría de Administración (SAE) hacia el data center del proveedor), incluye router con al menos 2 puertos gigabit, 13 direcciones IP's públicas utilizables y propagación del direccionamiento IP propiedad de la Secretaría de Administración.

En lo correspondiente a la contratación del servicio de **Internet Dedicado de 500 MBPS**, se actualiza también el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**" ofrece servicio basado en tecnologías de comunicaciones de alta velocidad y protocolos IP, que permiten tener un ancho de banda fijo para ser usados exclusivamente por un solo cliente u operador, lo que garantiza confiabilidad en el flujo y entrega del servicio de Internet, además de capacidad de transporte e interconexión Peering nacional necesario para el intercambio de tráfico y Tier-1 con acuerdos para conexiones internacionales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por otro lado y **a fin de lograr redundancia** en el servicio, esto es, que si el servicio de Internet de 1 GBPS falla por alguna razón, se tenga la salida de 500 MBPS como respaldo, **no pueden adjudicarse ambos servicios a una misma compañía.**

Cabe precisar que la propuesta presentada por el proveedor "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

La determinación de los proveedores considerados para brindar los servicios de Internet dedicado, se basa en considerar que actualmente cada uno de ellos tiene ya configuradas las IP Públicas que el Gobierno del Estado necesita para la prestación de diferentes servicios al interior del Gobierno del Estado y hacia la ciudadanía. Existen 127 IP'S Públicas agrupadas en un solo segmento de red (media clase "C") para el servicio de Internet Dedicado de 1 GBPS, y 13 direcciones IP Públicas utilizables y propagación del direccionamiento IP propiedad de la Secretaría de Administración para el servicio de Internet Dedicado de 500 MBPS, si se determinara cambiar de proveedores o el orden de adjudicación, se tendría que cambiar la segmentación interna de las subredes sobre las que trabajan los sistemas informáticos del Gobierno del Estado, teniendo un impacto significativo en dichos servicios, tarea que implica realizar cambios que impactan de manera significativa y que implican tiempos considerables que se requieren para la transición, en donde se verían afectados e interrumpidos dichos servicios (CAS, internet corporativo, correo electrónico institucional, portales web, sistemas financieros, aplicativos para control interno etc.)

Finalmente, para la contratación del **Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales**, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, derivado que del estudio de mercado realizado por la Secretaría de Administración del Estado, se desprendió que el único proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V.**", toda vez que, los servicios digitales requeridos por la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y Policía Cibernética, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente y dicho proveedor acredita a través del documento escrito de fecha 20 de enero de 2021 mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**" hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS de la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas y Policía Cibernética son propios de "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP. Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Según manifiesta la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, el proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, es el único que cumplió con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido

Por lo anterior, es que la Secretaría de Administración del Estado llegó a la conclusión de que **no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables**, ya que todos y cada uno de los proveedores a adjudicar son los únicos posibles oferentes de los servicios, ya que según lo dicho por la Secretaría de Administración del Estado como Ente Requirente, dichos proveedores son los únicos que cumplen con las características solicitadas para cada caso en particular, por lo que se determina la conveniencia de que dichos servicios sean contratados con los proveedores que actualmente tienen los contratos vigentes, ya que si se adjudican a proveedores distintos, éstos requerirían para poder prestar los servicios, de la instalación y configuración de equipamiento propio tanto en sitio (site de la Secretaría de Administración del Estado) como en sus propias instalaciones, lo cual redundaría en costos adicionales además del tiempo que se lleve dicha instalación. Aunado a lo anterior se requeriría evaluar previo a la adjudicación, la cobertura que cada proveedor proporciona con su infraestructura física instalada, lo cual no es necesario evaluar con los proveedores actuales ya que se conoce perfectamente la cobertura que están proporcionando.

VI. Que conforme a las cotizaciones de los proveedores “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, “OPERBES S.A. DE C.V.”, “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA” y “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.” relacionadas en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, la Secretaría de Administración del Estado determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Secretaría de Administración del Estado solicita autorización para que la contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales requeridos, se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; toda vez que todos y cada uno de los proveedores propuestos cuentan con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios, por lo que los servicios se adjudican al único posible oferente en razón de los requerimientos exigidos para el servicio requerido, evitando perjuicio económico al Gobierno del Estado.
Eficacia	Con la contratación mediante adjudicación directa no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo de los proveedores líderes en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados, tales como mantener a los trabajadores del Gobierno del Estado comunicados las 24 horas, los 365 días del año.
Eficiencia	La Secretaría de Administración del Estado propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Aguascalientes, elaboraron las requisiciones de compra con números RS/0000158/2021, RS/0000159/2021, RS/0000160/2021, RS/0000163/2021, RS/0000164/2021, RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021 emitidas en el Sistema SIIF y las requisiciones 10090/21, 10087/21, 10088/21 y 10089/21 emitidas en el Sistema VISUAL, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo tanto al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa, la Secretaría de Administración del Estado realizó el estudio de mercado a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante el cual se solicitaron cotizaciones para cada uno de los servicios requeridos a proveedores del rubro de servicios de comunicaciones siendo estos: "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", "OPERBES S.A. DE C.V.", "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." "MAVETEL S.A. DE C.V.", "CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA" y "PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todos y cada uno de ellos la misma información y las mismas condiciones, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás para la entrega de cotizaciones.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", "OPERBES S.A. DE C.V.", "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" y "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V." encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por medio de Adjudicación Directa, con los proveedores siguientes:

"EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" para la contratación de los servicios de **Enlaces Dedicados** por un monto de **\$1'239,019.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

"OPERBES S.A. DE C.V." para la contratación de los servicios de **Internet Dedicado de 1 GBPS** por un monto de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.” para la contratación de los servicios de Internet Dedicado de 500 MBPS, por un monto de \$1'209,996.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

“TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” para la contratación de los servicios de Telefonía Analógica por un monto de \$6'093,094.07 (SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. incluido.

“OPERBES S.A. DE C.V.” para la contratación de los servicios de Telefonía Digital por un monto de \$1'620,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Y “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” para la contratación de los servicios de **Conducción de Señales Analógicas y Digitales** por un monto de **\$448,878.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)** I.V.A. incluido; por actualizarse el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, los servicios descritos en las requisiciones con números RS/0000158/2021, RS/0000159/2021, 10090/21, RS/0000160/2021, 10087/21, RS/0000163/2021, 10088/21, RS/0000164/2021, 10089/21 RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021, emitidas por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la Contratación de los Servicios de Enlaces Dedicados, Internet Dedicado, Telefonía Analógica, Telefonía Digital y Conducción de Señales Analógicas y Digitales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por medio de Adjudicación Directa, con los proveedores siguientes:

“EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA” para la contratación de los servicios de **Enlaces Dedicados** por un monto de **\$1'239,019.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

“OPERBES S.A. DE C.V.” para la contratación de los servicios de **Internet Dedicado de 1 GBPS** por un monto de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

“TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.” para la contratación de los servicios de **Internet Dedicado de 500 MBPS**, por un monto de **\$1'209,996.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

“TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” para la contratación de los servicios de **Telefonía Analógica** por un monto de **\$6'093,094.07 (SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

“OPERBES S.A. DE C.V.” para la contratación de los servicios de **Telefonía Digital** por un monto de **\$1'620,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Y “**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”** para la contratación de los servicios de **Conducción de Señales Analógicas y Digitales** por un monto de **\$448,878.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A.** incluido; por actualizarse el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución a los proveedores “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.”, “OPERBES S.A. DE C.V.”, “EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA” y “TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Contratación de los servicios descritos en las requisiciones con números RS/0000158/2021, RS/0000159/2021, 10090/21, RS/0000160/2021, 10087/21, RS/0000163/2021, 10088/21, RS/0000164/2021, 10089/21 RS/0000187/2021 y RS/0000188/2021, emitidas por la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

3. ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, la C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ, Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: “Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y en el Manual que regula las facultades de este Comité”.

Así mismo, en uso de la voz, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y enfatiza en que durante el desarrollo de cada Sesión de Comité se ha puesto a disposición y sometido al análisis de todos y cada uno de los miembros de este Comité, la documentación presentada por los Entes Requerentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las Actas de Sesiones correspondientes.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONSERRAT FERNÁNDEZ ROMO. **C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CPLAP/CG/2021/00315 de fecha 28 de enero de 2021.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21 de fecha 09 de febrero de 2021.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-21

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0141/2021 de fecha 29 de enero de 2021.

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI.

Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A VEINTISEÍS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"